



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 8 de marzo de 1996

Núm. 30

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONTRATACION Y PATRIMONIO

De conformidad con el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1996, acordó adjudicar definitivamente el procedimiento abierto para contratar mediante concurso la prestación del servicio de limpieza del Palacio Provincial, Centro Cultural Provincial y entreplanta en calle Don Sancho, núm. 3, todos ellos sitos en Palencia, a la empresa Eurolimp, S. A., en el precio de 1.263.840 pesetas mensuales.

Palencia, 29 de febrero de 1996. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 1030

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

No habiéndose llegado a un acuerdo en la confección del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para

el Sector de CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia, y ante la proximidad de la fecha del 19 de marzo, fiesta laboral, reunidas las partes negociadoras del Convenio, han decidido que el día 18 de marzo de 1996, sea también día no laboral para el sector.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de su cumplimiento.

Palencia, 26 de febrero de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo en funciones, Lino Merino Linares.

1046

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S. A., para derivación aérea de línea a 20 KV de 449 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA a 12.000/400-230 Voltios, a instalar en Villamoronta. — (NIE - 2.788).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 4 de enero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

116



**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S. A., para derivación aérea de línea a 20 KV de 10 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 160 KVA a 12.000/400-230 Voltios, a instalar en Aguilar de Campoo, Barrio Virgen del Llano. (NIE - 2.787).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 4 de enero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón. 118

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

## NOTIFICACION RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a don Bouchaïd Saoula por la que se deniega la solicitud de permiso de trabajo presentada el 2-01-96 (expediente 976/96), mediante resolución que en su parte dispositiva reza: «Denegar la solicitud de permiso de trabajo solicitada por el súbdito marroquí don Bouchaïb Saoula, para trabajar por cuenta propia, por no cumplir las obligaciones de seguridad social durante el período de validez del permiso de trabajo anterior.

Notifíquese la presente resolución al interesado con advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con el art. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, modificada por la Ley 10/73.

Palencia, 29 de febrero de 1996. — El Director Provincial, Luis Marco Medel. 1035

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****COMISARIA DE AGUAS**

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C.P.-20.296-PA), incoado a instancia de don José Luis Blanco Alberdi, en nombre y re-

presentación de "Monte El Raso, S. A.", con domicilio en calle José Antonio, 9-7.º de Palencia, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0'07 litros segundo, equivalente a 0'21 litros segundo en jornada diaria de ocho horas, en término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), con destino a abastecimiento del caserío "Monte El Raso".

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

**Características**

ACUIFERO: 08.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Pozo de 5'00 m. de profundidad y 2'00 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.

NOMBRE DEL TITULAR Y CIF: "Monte El Raso, S. A."-A34010637.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Paraje "Gorgorito", en la parcela 33 del Polígono 13, en término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia).

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0'07 litros segundo, equivalente a 0'21 litros segundo en jornada diaria de ocho horas.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo electrobomba capaz de elevar un caudal de 0'21 litros segundo, equivalente a 756 litros hora, a una altura manométrica de 150 m. con una potencia necesaria de 1 C.V.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 2.208.

OTROS USOS: Abastecimiento del caserío "Monte El Raso".

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

**Condiciones**

Primera. — Se concede a "Monte El Raso, S. A.", autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 0'07 litros segundo, equivalente a 0'21 litros segundo, en jornada diaria de ocho horas, en término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), con destino a abastecimiento del caserío "Monte El Raso" y un volumen máximo de 2.208 m.3.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos



de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de sus condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Décimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 26 de enero de 1996. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

468

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 38/95, de los que dimana ejecución número 76/95-A, tramitados en este Juzgado a instancia de Félix Ares Benito, frente a PROINGES MICROINFORMATICA, S. L. y FOGASA, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.



Notifíquese la presente resolución a las partes y al **FOGASA**, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

839

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — LEON

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y provincia, hace constar: Que en autos número 164/96, seguidos a instancia de Angel Serrano Cantón, contra Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., sobre salarios, Su Señoría ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social núm. dos, el día veintiuno de marzo, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

1086

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 206 de 1996, por la Procuradora señora Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Palencia, contra liquidación del IAE de los años 1992, 1993 y 1994 y recargo de licencias fiscales de 1991, conforme recaudación líquida realizada en ejercicio 1994, resolviendo retener recargo del 6,5% por importe de 461.064 pesetas del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en

él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1048

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 403 de 1996, por la Procuradora Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Palencia, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 5 de diciembre de 1995 (Referencia 2773/94 D-4338), sobre sanción por obras no autorizadas consistentes en entubar aproximadamente 145 metros del arroyo Valdepisón con posibles perjuicios por insuficiente sección del entubado, en término de Congosto de Valdavia (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1047

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Luis Nájera Calonge del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 87/1996, a instancia de don Juan Carlos González Sánchez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con la siguiente finca:

—Casa, hoy solar, sita en casco de esta ciudad, en Plaza de España, núm. 7, antes Plazuela del Palacio o Santa Marina, núm. 6, hoy, según Catastro, Plaza de Juan XXIII, número 10 y calle General Mola, núm. 15-B, según el Ayuntamiento. Linda: por derecha entrando, con casa número ocho de Teódulo Estepar; por la izquierda, con corral y casa número cinco de Miguel Delgado Arconada; y por el fondo, corrales de las casas números 17 y 19 de la calle General Mola, propiedad respectivamente de don Pedro González Jiménez y don Silvino González Escudero. Tiene de fachada veinticinco metros y cuarenta y cinco



centímetros lineales, según Registro de la Propiedad. Comprende una superficie total de setecientos treinta y dos metros cuadrados, según Registro de la Propiedad y de ochocientos treinta y dos metros cuadrados, según Catastro y reciente medición.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.698, libro 238, folio 68. Finca 6.698. Inscripción 7.ª.

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

999

## PALENCIA.—NUM. 1

## EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Luis Nájera Calonge del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 4/1996, a instancia de don Carlos Pineda Vadillo, representado por el Procurador don José - Carlos Hidalgo Martín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre 1/8 parte de la siguiente finca:

—RUSTICA: Finca núm. 5.091, con casa de labor, corrales y almacenes, al sitio de Cueva de la Mora y otros, término de Cobos de Cerrato, que linda: Norte, finca del término municipal de Torrepadre (Burgos); Sur, fincas de las Hojas, números 15 y 18, y camino que las separa de la hoja número 14; Este, camino, arroyo y Cuesta Larga y río Franco; y, Oeste, con fincas del término municipal de Tabanera de Cerrato (Palencia) y Peral de Arlanza (Burgos), con una superficie de ochocientos treinta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas y veintitrés centiáreas.

La expresada finca se halla libre de cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, finca número 5.091, folio 243 del tomo 1.491.

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

957

## PALENCIA.—NUM. 1

## EDICTO

## Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en los autos de decla. men. cuant. rec. cantid., número 549/1992-M, promovidos por Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Luis Angel Fernández Hernández, Rosa Cerreduela Jiménez, Juan Fernández Dual y Natividad Hernández García, por la presente se requiere a los demandados Juan Fernández Dual y Natividad Hernández

García, para que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de la finca número 51.447 embargada.

Asimismo se da traslado a los demandados Luis Angel Fernández Hernández, Juan Fernández Dual y Natividad Hernández García por el término de dos días del perito designado por la parte actora don Juan Carlos Herrezuelo Pedrosa para que designen otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el propuesto. «

Y para que sirva de requerimiento y traslado en legal forma, a todos los fines dispuestos, libro y firmo la presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

1034

## PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 674/1994, se siguen autos de Jura de cuentas, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en representación de José Carlos Hidalgo Martín, contra Santiago González Tristán, Juana Puertas Roldán, Santiago González Puertas y María Angeles González Puertas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—URBANA: Casa sita en el casco de Baltanás, en la calle Hospital, sin número, con una superficie de 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, en el tomo 1.435, libro 139, folio 2, finca número 15.228, inscripción primera.

2.—URBANA: Casa en término de Baltanás, en la Plaza General Moscardón, núm. 17, se compone de planta baja, piso principal, desván y corral. Mide setenta metros cuadrados de extensión superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, en el tomo 540, libro 32, folio 224, finca 2.782, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 28 de marzo, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

## Condiciones

1. El tipo del remate será de 1.110.000 pesetas para el lote núm. 1 y 2.570.000 pesetas para el lote núm. 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3434.0000.00.00674/1994 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00674/1994 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rema-



tantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de abril, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago. 917

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 21. — En Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Vistos por don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas núm. 268/95, sobre hurto, en el que son parte Florentino Mangas Vicente, José María Bragado Moro y el Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José María Bragado Moro, como autor criminalmente responsable de la falta de hurto en grado de frustración ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José María Bragado Moro, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1001

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, núm. 4/96, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador José María Cardeñosa Rodrigo, frente a don Fidel Raba Fernández y doña Carmen Saz Martín, cuyo último domicilio constaba en Osorno y ahora con domicilio desconocido, sobre reclamación de 2.046.176 pesetas y otras 682.000 pesetas para intereses y costas.

En dichos autos se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA. — Juez Sr. Lucio Revilla. — En Carrión de los Condes, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta, visto el resultado de la anterior diligencia se requiere a la parte ejecutante para que facilite un nuevo domicilio en término de cinco días y de no verificarlo se procederá al emplazamiento edictal.

Así lo acuerda, manda y firma. — S. S.<sup>a</sup> y doy fe.

Por precluido dicho plazo, sin que nada manifestare la parte actora, por el presente se cita de remate a los ejecutados referenciados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días, se personen en forma en el presente procedimiento, con Abogado y Procurador y anuncien la oposición, con los apercibimientos de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía procesal, y seguirá el pleito su curso, de acuerdo a lo dispuesto por providencia de esta fecha dictada en dicho procedimiento.

Carrión de los Condes, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

1003

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 65/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José María Cardeñosa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra don Fidel Mata Miguel y Alicia Miguel Mata, en reclamación de 2.203.710 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 26 de abril de 1996 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 3424, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de mayo





# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

Anexo al Boletín Oficial núm. 30, correspondiente al día 8 de marzo de 1996

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trancurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA 23-02-1996

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340040999193	A OLMO	22106061	PETRE	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400593156	A OLMO	22106061	PETRE	26.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400590210	A GONZALEZ	35044571	BARCELONA	27.12.95	30.000		RD 13/92	050.
340400594720	L BARRIL	37737900	BARCELONA	25.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400591615	M RODRIGUEZ	43418832	BARCELONA	5.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340400588872	J REYERO	09724112	VILANOVA I LA GELTRU	7.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400593120	A CERROS	22754519	BARAKALDO	26.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041009012	S RIOS	14225849	BILBAO	13.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
340400595220	J SOLAECHE	14596646	BILBAO	2.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041018232	L IZARRA	30626983	BILBAO	4.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400594197	E BOSQUE	06528824	SANTURTZI	31.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400583503	G SANTAMARIA	00382341	BURGOS	22.11.95	16.000		RD 13/92	048.
340400597150	J PEREZ	12718454	BURGOS	5.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400596182	M FUENTE	12894701	BURGOS	1.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400594203	J PARDO	13088193	BURGOS	31.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340100617143	T VINE	13091537	HINESTROSA	28.01.96	135.000		D301995	
340400595116	J ARENAL	13091699	MEDINA DE POMAR	27.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400593168	R IRUARRIZAGA	13301772	MIRANDA DE EBRO	26.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400592759	E BETEGON	13304560	MIRANDA DE EBRO	20.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340040998188	P BUSTILLO	12762468	AMAYA	4.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400581373	L FIDALGO	09468601	LEON	20.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
340041015875	J PASTOR	09744151	LEON	9.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340400595670	J MENENDEZ	09761874	LEON	3.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400595827	F SANTAMARIA	09765596	LEON	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041018130	J LOPEZ SASTRE	09767978	LEON	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
340200643966	F JORDAN	06883749	PONFERRADA	20.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400595219	M QUIROGA	10037841	PONFERRADA	2.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400597216	A ÁRIAS	51301126	RIOSECO DE TAPIA	7.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400595037	F CABALLERO	15740257	NAJERA	26.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400580824	A GOMEZ	09277365	LA NAVATA	9.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
340040992666	M ISIDRO	09321312	MADRID	13.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400596133	J LOMA	12728882	MADRID	1.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340400592747	S FERNANDEZ	14791026	MADRID	20.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400595487	M VALENZUELA	23574455	MADRID	9.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400595130	J SEVILLANO	38029848	MADRID	29.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340040999855	F SANZ	51375979	MADRID	25.01.96	16.000		RD 13/92	107.1
340400586930	M HERRANZ	51612237	MADRID	8.12.95	25.000		RD 13/92	052.
340200643012	J GARCIA	50711326	MOSTOLES	10.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
340400594896	A BELMIRO	MU006243	ALSASUA	28.01.96	16.000		RD 13/92	048.



ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340400594689	C MORENO	29145301	CIZUR MAYOR	25.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340400593740	A MARTIN	11430122	PIEDRAS BLANCAS	21.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400595128	L CAMINERO	12686596	OVIEDO	27.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340040992496	S ANTON	10821537	ROZAGAS	29.01.96	10.000		RDL 339/90	061.1
340041012606	S ANTON	10821537	ROZAGAS	29.01.96	5.000		RD 13/92	015.1
340400581117	F MARTINEZ	34618973	ARNOYA	10.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
340100630111	C ESCUDERO	13166578	AGUILAR	6.01.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340041019650	R CURIEL	15946168	BALTANAS	8.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100660747	A TREJO	02149060	CEVICO DE LA TORRE	29.01.96	15.000		RD 13/92	154.
340400597332	I MOYANO	12741844	CEVICO NAVERO	6.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340040993749	J GONZALEZ	71921932	GUARDO	27.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041016480	M FERNANDEZ	12746721	BARRIO DE LA PUEBL	31.01.96	15.000		RD 13/92	167.
340040992277	INGENIERIA ELECTROMECANICA	A34009159	PALENCIA	1.02.96	45.000		RDL 339/90	067.4
340041015395	PORTAVEHICULOS SA	A3404152	PALENCIA	12.01.96	205.000		D301995	
340041016272	PORTAVEHICULOS SA	A3404152	PALENCIA	12.01.96	245.000		D301995	
340100661314	A BRAVO	02082288	PALENCIA	4.02.96	15.000		RD 13/92	154.
340040987944	P MARTINEZ	12520008	PALENCIA	10.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
340041019364	T FRANCISCO	12576249	PALENCIA	10.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400596261	J FERNANDEZ	12651224	PALENCIA	3.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400596005	P GARCIA	12655915	PALENCIA	4.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340200644119	P MIGUEL	12662722	PALENCIA	26.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340041018281	J ODRIOZOLA	12694253	PALENCIA	31.01.96	46.001		D121190	198.H
340400594460	F GOMEZ	12696575	PALENCIA	2.02.96	25.000		RD 13/92	050.
340400583849	J MINGUEZ	12700610	PALENCIA	25.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
340400596145	C GARCIA	12708134	PALENCIA	1.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340100625840	L GOMEZ	12709643	PALENCIA	5.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
340041005997	L GOMEZ	12709643	PALENCIA	5.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400593521	E MADRIGAL	12716432	PALENCIA	16.01.96	30.000		RD 13/92	050.
340400596352	M SALDAÑA	12717433	PALENCIA	8.02.96	30.000		RD 13/92	052.
340100675258	O DIEZ	12718222	PALENCIA	29.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400592700	R AYARZA	12718921	PALENCIA	20.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400595920	L BRAVO	12720182	PALENCIA	2.02.96	25.000		RD 13/92	048.
340200644030	J LERONES	12721489	PALENCIA	23.01.96	30.000		RD 13/92	050.
340200644247	J DIAZ	12723784	PALENCIA	6.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400595372	J DIAZ	12723784	PALENCIA	6.02.96	16.000		RD 13/92	052.
340041000501	C ROSALES	12725352	PALENCIA	4.02.96	15.000		RD 13/92	167.
340400587892	J MOZOS	12728328	PALENCIA	12.12.95	25.000		RD 13/92	048.
340041017768	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	1.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340040991881	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	1.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041016065	J VELEZ	12730294	PALENCIA	4.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400594458	L PASTOR	12730650	PALENCIA	2.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400596017	L GARCIA	12730954	PALENCIA	4.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400595864	L CUE	12733667	PALENCIA	31.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100640864	A GONZALEZ	12735825	PALENCIA	9.02.96	135.000		D301995	
340400596121	J MARTINEZ	12747039	PALENCIA	1.02.96	25.000		RD 13/92	052.
340400595785	F ROMERO	12753345	PALENCIA	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340100675349	J ORTEGA	12755345	PALENCIA	22.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100675350	J ORTEGA	12755345	PALENCIA	22.01.96	135.000		D301995	
340100675374	J ORTEGA	12755345	PALENCIA	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100675362	J ORTEGA	12755345	PALENCIA	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041022030	M FERNANDEZ	12756551	PALENCIA	8.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041017884	M PUERTAS	12756790	PALENCIA	11.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100107931	R JIMENEZ	12760484	PALENCIA	23.01.96	15.000		RDL 339/90	061.4
340400596236	P HERNANDEZ	12772180	PALENCIA	3.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041022302	D BUSTOS	12773413	PALENCIA	11.02.96	5.000		RD 13/92	173.
340041018621	R ANTOLIN	12774671	PALENCIA	11.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340400596224	G RUBI	27140456	PALENCIA	3.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041022533	J LASO	12751019	SALDANA	10.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340041022892	A REQUENA	12737642	SAN CEBRIAN CAMPOS	11.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340100650717	I LERMA	12769040	TORQUEMADA	7.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
340041020410	A PEREZ	12745769	VENTA DE BANOS	6.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041023161	J CARRATALA	40012938	VENTA DE BANOS	10.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041022521	J RUIBO	76304221	VENTA DE BANOS	10.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340200644181	C ALBA	12725795	VILLAMURIEL CERRATO	1.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340041018517	L HERRERO	12752800	VILLAMURIEL CERRATO	1.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400596250	C FERNANDEZ	71927314	VILLAMURIEL DE CER	3.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041016612	H GONZALO	12734066	VILLAPROVEDO	4.02.96	15.000		RD 13/92	143.1
340041003824	J PIZARRO	07433561	VILLAVIUDAS	25.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
340200643899	INSTALACIONES ELECTRICAS D	B36745800	VIGO	16.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340040990220	A BORJA	11904606	VIGO	4.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340040990219	A BORJA	11904606	VIGO	4.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400595153	A SANZ	36001191	VIGO	29.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400590817	O SOLLEIRO	36063005	VIGO	11.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
340041011882	J PAJARES	51352538	MOGRO	12.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400594768	J PARTE	13914987	REINOSA	30.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340041000355	A RUZ	00393214	SANTANDER	16.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400594434	L RODRIGUEZ	12278816	SANTANDER	2.02.96	25.000		RD 13/92	050.
340400583333	A PEREZ	13476429	SANTANDER	17.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
340400595232	P VELASCO	13777112	SANTANDER	2.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.



ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340200642044	V OLAVARRIA	13787339	SANTANDER	15.11.95	39.000		RD 13/92	050.
340400595281	J PEDREIRA	24042875	LEDESMA	4.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340200644235	R MACIAS	07836495	MONTERRUBIO ARMUNA	7.02.96	35.000	1	RD 13/92	048.
340400594355	J MOREIRA	SA001790	SALAMANCA	27.01.96	25.000		RD 13/92	048.
349200642003	R DEL PINO	16803185	SORIA	9.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340041017185	A CUIEL	35777623	LEGAZPIA	4.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400592346	J JACA	15942922	SAN SEBASTIAN	8.01.96	25.000		RD 13/92	048.
340400594215	R MARTINEZ DE NANCLARES	15960438	SAN SEBASTIAN	31.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340200642792	G REGUERA	71916406	SAN SEBASTIAN	7.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
340041009796	E ORTEGA	35811200	LA FLECHA	17.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
340100624718	E GONZALO	09266231	VALLADOLID	28.01.96	10.000		RD 13/92	094.2
340400596212	J DEL RIO	12142938	VALLADOLID	3.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400597101	F SANZ	12156087	VALLADOLID	1.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400596376	D AZCARRETAZABAL	12366683	VALLADOLID	9.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400590568	O BLANCO	12655858	VALLADOLID	10.01.96	20.000		RD 13/92	052.
340400594124	M CARRANZA	12718485	VALLADOLID	28.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400592929	M DIEZ	12740005	VALLADOLID	25.01.96	25.000		RD 13/92	048.
340400594872	F SAN EMETERIO	13688193	VALLADOLID	28.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400597149	R CERDA	23634155	VALLADOLID	5.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340041006357	A DOMINGUEZ	12213780	VILLAGARCIA CAMPOS	9.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
340400595529	J CRUZ	15883661	VITORIA GASTEIZ	31.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340400579688	E CALVO	16214677	VITORIA GASTEIZ	17.11.95	20.000		RD 13/92	048.
340400594410	T DURAN	16246872	VITORIA GASTEIZ	31.01.96	25.000		RD 13/92	048.
340400594987	A GONZALEZ	76539726	VITORIA GASTEIZ	29.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340041011717	D COSCOLLUELA	73067634	TAUSTE	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041010749	D COSCOLLUELA	73067634	TAUSTE	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400594008	A FARIZA	11692970	ZARAGOZA	27.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400597071	T LOPEZ	12696512	ZARAGOZA	1.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340400593193	J GARCIA	17435606	ZARAGOZA	13.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340200643980	M QUINTAS	11736834	ZAMORA	23.01.96	16.000		RD 13/92	048.

953

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA 23-02-1996

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

EDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340040996593	A FERNANDEZ	05163707	ALBACETE	24.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340400591652	A COSTAS	35967043	BARCELONA	6.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340400583886	R ALCALDE	30600295	BILBAO	25.11.95	30.000		RD 13/92	050.
340040992952	E MARTINEZ	22728954	ALGORTA GETXO	3.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
349100606037	M CISSE	BU001679	BURGOS	2.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340400588010	O PURAS	13104340	BURGOS	19.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
340400589300	E GUTIERREZ	12708101	SOTOPALACIOS	18.12.95	20.000		RD 13/92	048.
340400571197	D DAHMOUNI	C 006908	ARTEIXO	10.09.95	50.000	2	RD 13/92	052.
340200642860	M GUDE	76504131	SANTIAGO	6.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340040996568	A BECERRIL	00832668	MADRID	9.11.95	50.000	1	RD 13/92	056.5
340400588574	M VICENTE	50291522	MADRID	17.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.



ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340400586980	O SAN ROMAN	50734242	VALEMORILLO	9.12.95	20.000		RD 13/92	048.
340100664650	V MIELGO	15907034	BALTANAS	19.01.96	10.000		D301995	
340040994559	J BRAVO	12769176	BASCONES DE OJEDA	19.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100655041	I REDONDO	12681571	BECERRIL DE CAMPOS	7.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
340100633732	N GONZALEZ	09753021	GUARDO	10.09.95	15.000		RD 13/92	154.
340400585081	C CABALLERO	12745768	GUARDO	5.12.95	30.000		RD 13/92	048.
340400588136	E MIGUEL	71929987	HERRERA DE PISUERGA	1.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400588586	I FERNANDEZ	11437784	MAGAZ DE PISUERGA	19.12.95	20.000		RD 13/92	048.
340100622035	C LUCIO	71923100	OSORNO	7.01.96	100.000		D301995	
340100654980	FABEL MAQUINARIA INDUSTRIA	A34102509	PALENCIA	9.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
340200642664	J PARAMO	12226191	PALENCIA	4.12.95	20.000		RD 13/92	052.
340041016790	A RAMIREZ	12683602	PALENCIA	16.01.96	10.000		D301995	
340100650742	J PEDROSA	12723084	PALENCIA	16.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400586243	A PUENTE	12729589	PALENCIA	8.12.95	50.000	1	RD 13/92	050.
340041018049	S JIMENEZ	12758715	PALENCIA	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041018050	S JIMENEZ	12758715	PALENCIA	19.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100668527	A LUIS	12775569	PALENCIA	18.11.95	135.000		D301995	
340040987040	M GABARRE	71926493	PALENCIA	16.11.95	135.000		D301995	
340100663724	J GARCIA	09324232	QUINTANADIEZ DE LA	15.01.96	135.000		D301995	
340100655715	F SANTIAGO	36087503	VIGO	26.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
340400587818	S BOURAS	72036042	LAREDO	31.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
340040997585	J SANCHEZ	13901321	SANTILLANA DEL MAR	11.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
340100625875	M MARTIL	13917302	TORRELAVEGA	21.01.96	10.000		D301995	
340400588252	A ATRISTAIN	15909111	SAN SEBASTIAN	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340100654267	V CALLE	12135753	SIMANCAS	22.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
340041008494	CONSTRUCCIONES TORIBIO S A	A47018031	VALLADOLID	11.01.96	245.000		D301995	
340400589827	L MATILLA	01371106	VALLADOLID	19.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340200642378	E GOMEZ	12143579	VALLADOLID	24.11.95	25.000		RD 13/92	048.
340040994171	J ANTOLIN	12241520	VALLADOLID	9.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
340040999132	A QUINTANA	12349536	VALLADOLID	12.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400591962	M MATEOS	12354700	VALLADOLID	14.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340200643360	C CAMINERO	13269465	VALLADOLID	27.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340400584090	R GARAGALZA	16248650	VITORIA GASTEIZ	3.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.



# TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDA SOCIAL

## DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### Administración de la Seguridad Social

D. Raúl Ruiz Cortés, Director de la Administración de la Seguridad Social nC I:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación a lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B. O. E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar

ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se indicará automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

### REGIMEN: REGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
34 95 010194027	10	34000978028	GONZALEZ MENDEZ MANUEL ANGEL	CL MAYOR 106	34001 PALENCIA	02 95 02 95	87.703
34 95 010232726	10	34000978028				03 95 03 95	87.703
34 95 010340337	10	34000978028				05 95 05 95	87.703
34 95 010450579	10	34000978028				06 95 06 95	40.203
34 95 010147951	10	34001264782	SISTEMAS DE CARROZADO, S.A.	AV MADRID	34004 PALENCIA	01 95 01 95	349.350
34 95 010194330	10	34001264782				02 95 02 95	325.534
34 95 010276677	10	34001264782				04 95 04 95	342.042
34 95 010227975	10	34001456156	GONZALEZ NORTEGA YCIA, S.L.	AV GENERALISIMO 109	34800 AGUILAR DE CA	03 95 03 95	5.344
34 95 010234140	10	34002453741	ANTON GARRAPUCHO FERNANDO	CL CALVO SOTELO-9	34200 VENTA BA OS	03 95 03 95	43.416
34 95 010493007	10	34002829112	CRESPO VILLOTA INOCENCIO	CL CAPITAN LOBO 20	34210 DUE AS	06 95 06 95	43.351
34 95 010150673	10	34002887110	ROJO GARRIDO SILVANO	PZ SAN TELMO 1	34004 PALENCIA	01 95 01 95	201.213
34 95 010195845	10	34002893877	ALSONYC, S.L.	PO LOS FRAILES 8	34002 PALENCIA	02 95 02 95	133.749
34 95 010279812	10	34002893877				04 95 04 95	197.481
34 95 010343466	10	34002893877				05 95 05 95	118.201
34 95 0102413613	10	34002893877				06 95 06 95	273.266
34 95 010195946	10	34002902668	MONTEJES ELECTRICOS OME, S.A	AV MODESTO LAFUENTE	34002 PALENCIA	02 95 02 95	1.099.246
34 95 010235157	10	34002902668				03 95 03 95	1.093.348
34 95 010279217	10	34002902668				04 95 04 95	992.374
34 95 010343567	10	34002902668				05 95 05 95	600.538
34 95 010483714	10	34002902668				06 95 06 95	149.944
34 95 010743383	10	34002902668				07 95 07 95	151.562
34 95 010280014	10	34002907621	MESINORT, S.A.L.	CL ERAS DEL POZO	34419 FUENTES DE VA	04 95 04 95	176.051
34 95 010343767	10	34002907621				05 95 05 95	183.305
34 95 010483916	10	34002907621				06 95 06 95	179.385
34 95 010743590	10	34002907621				07 95 07 95	184.087
34 95 010075304	10	34002943286	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	AV VALLADOLID 25	34004 PALENCIA	11 94 11 94	330.632
34 95 010106222	10	34002943286				12 94 12 94	322.862
34 95 010136150	10	34002943286				03 95 03 95	348.671
34 95 010344072	10	34002943286				05 95 05 95	359.152
34 95 010743893	10	34002943286				07 95 07 95	491.222
34 95 010236665	10	34003026243	DECORACION Y MUÑELES HERRERA,	CL MARIA DE MOLINA 1	34000 PALENCIA	03 95 03 95	270.823
34 95 010097731	10	34003123445	TOMOCA, S.L.	AV SANTANDER 22	34003 PALENCIA	11 94 11 94	107.424
34 95 010124306	10	34003123445				12 94 12 94	54.042
34 95 010107434	10	34003147087	FERNANDEZ RUBIO SATURNINO	AV GENERAL GODED 35	34005 PALENCIA	12 94 12 94	284.609
34 95 010075415	10	34003169218	AMBULANCIAS HUVA, S.A.	CL BEATO CAPILLAS 2	34005 PALENCIA	11 94 11 94	260.546
34 95 010107717	10	34003169218				12 94 12 94	183.090
34 95 010162395	10	34003169218				01 95 01 95	103.101
34 95 010187057	10	34003169218				02 95 02 95	15.472
34 95 010187057	10	34003169218				11 94 11 94	44.156
34 95 010187057	10	34003169218				12 94 12 94	44.156
34 95 010187057	10	34003169218				01 95 01 95	43.062
34 95 010187057	10	34003169218				02 95 02 95	43.068
34 95 010076718	10	34003192254	CAPUCCINO, COM.B.	CL FELIPE PRIETO 4	34001 PALENCIA	11 94 11 94	139.906
34 95 010007332	10	34003196395	CONSTRUCCIONES PALANIA, S.A	CL ALONSO FERNANDEZ	34005 PALENCIA	11 94 11 94	252.985
34 95 010087933	10	34003204479	PALENCIA DE VIVIENDAS, S.A.	CL ALONSO FERNANDEZ	34005 PALENCIA	11 94 11 94	75.551
34 95 010485835	10	34003227519	ACADEMIA CASLE, S.L.	CL ALONSO FERNANDEZ	34003 PALENCIA	06 95 06 95	47.794
34 95 010076920	10	34003233983	PORTAVEHICULOS, S.A.	CL ALONSO FERNANDEZ	34005 PALENCIA	11 94 11 94	862.307
34 95 010108949	10	34003233983				12 94 12 94	834.465
34 95 010153005	10	34003233983				01 95 01 95	922.399
34 95 010282337	10	34003233983				04 95 04 95	715.975
34 95 010153409	10	34003246010	YULI CRISTY, S.L.	CL MAYOR 2	34001 PALENCIA	01 95 01 95	43.336
34 95 010197865	10	34003249141	COFIL ASESORES, S.L.	CL BEGERRO DE BENGUA	34002 PALENCIA	02 95 02 95	367.916
34 95 010238382	10	34003249141				03 95 03 95	369.827
34 95 010109757	10	34003275514	PROMOTORA SANTULLAN, S.A.	CL CAPITAN CUADRADO	34800 AGUILAR DE CA	12 94 12 94	313.294
34 95 010153712	10	34003275514				01 95 01 95	334.268
34 95 010198168	10	34003275514				02 95 02 95	288.927
34 95 010124208	10	34003283901	INSTALACIONES ZARAGOZA MARIO	CT SANTANDER 108	34003 PALENCIA	12 94 12 94	224.655
34 95 010168260	10	34003283901				01 95 01 95	232.326
34 95 010198269	10	34003283901				02 95 02 95	23.914
34 95 010077526	10	34003304008	DROVER BROWNING, S.L.	CL RIZARZUELA 20	34002 PALENCIA	11 94 11 94	22.834
34 95 010229490	10	34003304008				03 95 03 95	24.800
34 95 010110767	10	34003346343	PREFABRICADOS SANTULLAN, S.L	LG MUNICIPIO	34492 AGUILAR DE CA	12 94 12 94	92.429
34 95 010154318	10	34003346343				01 95 01 95	99.743
34 95 010198976	10	34003346343				02 95 02 95	92.330
34 95 010110969	10	34003348969	TECNOPEN, S.L.	CL VELAZQUEZ 5	34005 PALENCIA	12 94 12 94	100.755
34 95 010154520	10	34003348969				01 95 01 95	60.966
34 95 010239796	10	34003353821	SABADELL ZARANDONA FRANCISCO	AV CARDENAL CISNEROS	34004 PALENCIA	03 95 03 95	59.122
34 95 010283751	10	34003353821				04 95 04 95	59.122
34 95 010347409	10	34003353821				05 95 05 95	59.122
34 95 010487350	10	34003353821				06 95 06 95	59.122
34 95 010746927	10	34003353821				07 95 07 95	59.122
34 95 010154823	10	34003360689	AGUILAR MCTOR, S.L.	PG INDUSTRIAL, P-60	34800 AGUILAR DE CA	01 95 01 95	119.816



NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
34 95 010239901	10	34003371096 CARNICAS RAMOS S.L.	CL SEVILLA, P-15	34004	PALENCIA	03 95 03 95	245.587
34 95 010008135	10	34003380796 ASOCIACION SOCIEDADES ANONIM AV ASTURIAS 2		34004	PALENCIA	11 94 11 94	100.981
34 95 010124612	10	34003380796				12 94 12 94	100.981
34 95 010284256	10	34003384537 INFOTELEC, S.A.	CL SECRETARIO VAZQUE	34001	PALENCIA	04 95 04 95	68.088
34 95 010347813	10	34003384537				05 95 05 95	68.088
34 95 010484057	10	34003384537				06 95 06 95	68.088
34 95 010155328	10	34003398176 CONSTRUCCIONES FELIX VEGA, S	CL MIGUEL DE UNAMUNO	34002	PALENCIA	01 95 01 95	185.774
34 95 010240305	10	34003398176				03 95 03 95	88.121
34 95 010088236	10	34003399792 TALLERES MECANICOS QUE AS, S	CT NACIONAL 620	34210	DUE AS	11 94 11 94	109.337
34 95 010078637	10	34003403735 FRIHELSA, S.L.	CT CIRCUNVALACION	34429	SAN CEBRIAN D	11 94 11 94	181.353
34 95 010199784	10	34003407573 CONSTRUCCIONES PRADO DE LA L AV BRASILTA 12		34003	PALENCIA	02 95 02 95	1.036.693
34 95 010748038	10	34003407573				07 95 07 95	430.651
34 95 010285165	10	34003445464 CONSTRUCCIONES OBRAS YSERVIC PZ LA CONSTITUCION		34004	PALENCIA	04 95 04 95	181.961
34 95 010088539	10	34003447787 FRANCISCO FERNANDEZ PRIETO, LG DARSENA DEL CANAL		34005	PALENCIA	11 94 11 94	47.091
34 95 010124915	10	34003447787				12 94 12 94	3.115
34 95 010285367	10	34003448191 CENTRO DE ESTETICA PALENTINO CL GUZMAN EL BUENO 1		34004	PALENCIA	04 95 04 95	57.623
34 95 010323359	10	34003448191				05 95 05 95	59.542
34 95 010323460	10	34003448191				06 95 06 95	25.225
34 95 010338214	10	34003457891 PARMENTIER, S.L.	AV BUENOS AIRESO 1	34003	PALENCIA	05 95 05 95	9.094
34 95 010889370	10	34003459208 MONTAJES YSERVICIOS TECNICOS AV GENERAL GODED 15		34005	PALENCIA	06 95 06 95	894.701
34 95 010155732	10	34003459612 COPSA CONSTRUCCIONES PUBLICA AV MADRID 35		34004	PALENCIA	01 95 01 95	160.473
34 95 010489673	10	34100005951 CONSTRUCCIONES A CASTAEDA, CL MIGUEL HERNANDEZ		34200	VENTA BA OS	06 95 06 95	2.637.686
34 95 010078940	10	34100014843 CARPINTERIA REFORMAS 925 S.L	CT VALLADOLID, KM. 6	34190	VILLAMURTEL D	11 94 11 94	528.549
34 95 010112585	10	34100014843				12 94 12 94	458.245
34 95 010155934	10	34100014843				01 95 01 95	514.133
34 95 010200491	10	34100014843				02 95 02 95	332.827
34 95 010241214	10	34100014843				03 95 03 95	346.467
34 95 010285872	10	34100014843				04 95 04 95	195.515
34 95 010125218	10	34100020200 PRIVATE	CL MAYOR 21	34001	PALENCIA	12 94 12 94	98.155
34 95 010125319	10	34100020200 C.B. CAMELO	CL SAN BERNARDO 4	34002	PALENCIA	12 94 12 94	16.444
34 95 010168563	10	34100020200				01 95 01 95	32.059
34 95 010079243	10	34100025149 EXMODETI, S.L.	AV REPUBLICA ARGENTII	34002	PALENCIA	11 94 11 94	176.198
34 95 010112989	10	34100025149				12 94 12 94	90.001
34 95 010156338	10	34100025149				01 95 01 95	160.546
34 95 010200693	10	34100025149				02 95 02 95	200.958
34 95 010241517	10	34100025149				03 95 03 95	219.272
34 95 010286175	10	34100025149				04 95 04 95	205.424
34 95 010349732	10	34100025149				05 95 05 95	215.303
34 95 010489975	10	34100025149				06 95 06 95	208.991
34 95 010490178	10	34100027026 ANTONIO DIEZ GARCIA, S.L.	CL JOSE GOMEZ BRIZ 8	34800	AGUILAR DE CA	06 95 06 95	99.208
34 95 010477852	10	34100027026 COM PROP	CL MAYOR 11	34001	PALENCIA	06 95 06 95	1.297
34 95 010241921	10	34100033132 POLOBEL S.L.	CL JERONIMO ARROYO 4	34004	PALENCIA	03 95 03 95	215.603
34 95 010286579	10	34100033132				04 95 04 95	220.147
34 95 010749957	10	34100039394 SALDOBE, S.L.	CL RIZARZUELA 7	34002	PALENCIA	07 95 07 95	92.504
34 95 010072674	10	34100054956 LIMPIEZA YLAVADO, S.L.	PZ ABILIO CALDERON 6	34001	PALENCIA	11 94 11 94	528
34 95 010102380	10	34100054956				12 94 12 94	1.254
34 95 010201202	10	34100054956	CASTELLAN PG INDUSTRIAL 9	34800	AGUILAR DE CA	02 95 02 95	39.655
34 95 010287084	10	34100056672				04 95 04 95	41.958
34 95 010350742	10	34100056672				05 95 05 95	29.741
34 95 010080152	10	34100063343 INELPA, S.L.	CL SAN JUAN DE LA CR	34004	PALENCIA	11 94 11 94	101.767
34 95 010113696	10	34100063343				12 94 12 94	63.402
34 95 010080253	10	34100078396 ESTINGRAM, S L	AV REPUBLICA ARGENTII	34002	PALENCIA	11 94 11 94	41.850
34 95 010113801	10	34100078396				12 94 12 94	41.850
34 95 010157550	10	34100080218 DAIKU, S.L.	CL OBISPO LOZANO 9	34005	PALENCIA	01 95 01 95	600.960
34 95 010201404	10	34100080218				02 95 02 95	525.991
34 95 010242729	10	34100080218				03 95 03 95	532.958
34 95 010080455	10	34100081733 EXCAVACIONES CECI, S.L.	CL LOS TRIGALES 3	34003	PALENCIA	11 94 11 94	809.525
34 95 010114003	10	34100081733				12 94 12 94	824.419
34 95 010157651	10	34100081733				01 95 01 95	591.000
34 95 010201505	10	34100081733				02 95 02 95	518.530
34 95 010242830	10	34100081733				03 95 03 95	384.095
34 95 010287488	10	34100081733				04 95 04 95	281.974
34 95 010351247	10	34100081733				05 95 05 95	61.046
34 95 010481340	10	34100081733				06 95 06 95	29.955
34 95 010750866	10	34100081733				07 95 07 95	30.075
34 95 010080556	10	34100092948 BUIRNUM, S.L.	CL PORTAL DE BELEN 4	34005	PALENCIA	11 94 11 94	741.957
34 95 010114104	10	34100092948				12 94 12 94	702.622
34 95 010157752	10	34100092948				01 95 01 95	794.694
34 95 010201606	10	34100092948				02 95 02 95	842.198
34 95 010342931	10	34100092948				03 95 03 95	785.911
34 95 010287589	10	34100092948				04 95 04 95	778.403
34 95 010351348	10	34100092948				05 95 05 95	865.694
34 95 010491491	10	34100092948				06 95 06 95	838.977
34 95 010080960	10	34100105577 JUANAROA, S.L.	CL HEROES DEL ALCAZA	34004	PALENCIA	11 94 11 94	143.837
34 95 010088741	10	34100110530 BORDO SAEZ IRENE.	CL LOS ALAMOS 8	34003	PALENCIA	11 94 11 94	52.273
34 95 010168464	10	34100110530				01 95 01 95	23.571
34 95 010202010	10	34100128314 ARTS ON IDEAS, S.L.	CH COLLANTES 6	34005	PALENCIA	02 95 02 95	18.883
34 95 010158661	10	34100128314				01 95 01 95	30.556
34 95 010243638	10	34100128314				03 95 03 95	30.556
34 95 010288300	10	34100128314				04 95 04 95	30.556
34 95 010202515	10	3410014843 ANA CALVO, S.L.	AV MODESTO LAFUENTE	34002	PALENCIA	02 95 02 95	48.256
34 95 010244143	10	3410014843				03 95 03 95	49.849
34 95 010288704	10	34100174915				04 95 04 95	49.319
34 95 010352560	10	34100174915				05 95 05 95	42.268
34 95 010159267	10	34100197123 CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNA CL MIGUEL DE UNAMUNO		34002	PALENCIA	01 95 01 95	57.213
34 95 010202717	10	34100197123				02 95 02 95	41.729
34 95 010244547	10	34100197123				03 95 03 95	46.863
34 95 010758391	10	3410020200	CL ANDALUCIA, 8-74 C	34003	PALENCIA	07 95 07 95	210.750
34 95 010753492	10	3410020200 URBACASTILLA, S L	AV MADRID 2	34004	PALENCIA	07 95 07 95	42.158
34 95 010159974	10	34100291089 CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNA CL MIGUEL DE UNAMUNO		34002	PALENCIA	01 95 01 95	1.246
34 95 010203525	10	34100291089				02 95 02 95	2.147
34 95 010245355	10	34100291089				03 95 03 95	5.187
34 95 010494626	10	34100511203 ATI-SOFT, S.L.	CL LOS TRIGALES 21	34003	PALENCIA	06 95 06 95	149.115
34 95 010754506	10	34100321203				07 95 07 95	166.934

REGIMEN: MINERIA DEL CARBON

24 94 70001856	10	244546437 ANTRACITAS LA ESTRELLA S.A.	EL SESTIL 8	34880-GUARDO	++++	204.000
24 94 77031831	10	245132376 NUESTRA PATRONA S.L.	EL SESTIL 8	34880-GUARDO	++++	150.300
24 94 289	10	244546437 ANTRACITAS LA ESTRELLA S.A.	EL SESTIL 8	34880-GUARDO		200.000



## REGIMEN: REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.P.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
34 95 010291330	10	34003099092 CALLEJA MONTES MANTA VALLE	AV BUENOS AIRES 5	34003	PALENCIA	03 95 03 95	3.362
34 95 010125824	10	34073000326 ACEROS ESPECIALES	PLAZA ABILIO CALDERON	34001	PALENCIA	10 94 10 94	11.023
34 95 010119760	10	34074000335 ACEROS ESPECIALES	PLAZA ABILIO CALDERO	34001	PALENCIA	11 94 11 94	54.240
34 95 010083081	10	34100104365 ROMERO CHAMORRO FRANCISCO MA	CL FERNANDO EL MAGNO	34004	PALENCIA	10 94 10 94	7.846
34 95 010292441	10	34100261686 JAESAN, S.A.	PO LOS FRAILES 5	34002	PALENCIA	03 95 03 95	1.751
34 95 010255560	10	34001499536 GONZALEZ NORTE S. CIA., S.L.	AV GENERALISIMO 109	34800	AGUILAR DE CA	04 95 04 95	78.386
34 95 010208675	10	34001563866 BODEGAS BARRIGON, S.A.	CL ALONSO PARIS 4	34003	PALENCIA	11 94 11 94	165.086
34 95 010208777	10	34001563866				12 94 12 94	165.086
34 95 010459967	10	34001861031 IGUALATORIO MEDICO PALENIINO	CL BECERRO DE BENGUA	34001	PALENCIA	06 95 06 95	258.264
34 95 010063580	10	34002252364 RAMOS ARISTIN MARCELINO	CL HERMANOS LOPEZ FR	34003	PALENCIA	11 94 11 94	182.140
34 95 010089852	10	34002252364				12 94 12 94	171.094
34 95 010127339	10	34002252364				01 95 01 95	180.403
34 95 010173516	10	34002252364				02 95 02 95	247.903
34 95 010209383	10	34002252364				03 95 03 95	277.585
34 95 010255762	10	34002252364				04 95 04 95	250.721
34 95 010324369	10	34002252364				05 95 05 95	185.058
34 95 010460068	10	34002252364				06 95 06 95	125.362
34 95 010722776	10	34002252364				07 95 07 95	92.520
34 95 010173617	10	34002252364 MELERO ZUMEL JESUS	CL SAN MARCOS 2	34001	PALENCIA	11 94 11 94	81.218
34 95 010173718	10	34002262569				12 94 12 94	59.561
34 95 010460472	10	34002440506 RODRIGUEZ RIGUERO EVELIO	CL MAYOR 142	34001	PALENCIA	06 95 06 95	82.956
34 95 010063984	10	34002470616 MADERAS LOPZUAZO, S.A.	CL EXTREMADURA	34003	PALENCIA	11 94 11 94	152.286
34 95 010090256	10	34002470616				12 94 12 94	156.800
34 95 010127844	10	34002470616				01 95 01 95	154.518
34 95 010174728	10	34002470616				02 95 02 95	156.774
34 95 010209888	10	34002470616				03 95 03 95	173.570
34 95 010256267	10	34002470616				04 95 04 95	167.971
34 95 010324874	10	34002470616				05 95 05 95	173.570
34 95 010460674	10	34002470616				06 95 06 95	139.976
34 95 010211609	10	34002470616				07 95 07 95	82.956
34 95 010064691	10	34002887110 ROJO GARRIDO SILVANO	PZ SAN TELMO 1	34004	PALENCIA	11 94 11 94	199.332
34 95 010188367	10	34002893877 ALSONYC, S.L.	PO LOS FRAILES 8	34002	PALENCIA	12 94 12 94	2.327
34 95 010188468	10	34002893877				01 95 01 95	164.496
34 95 010188569	10	34002893877				12 94 12 94	185.694
34 95 010176041	10	34002893877				02 95 02 95	240.840
34 95 010325581	10	34002893877				05 95 05 95	240.840
34 95 010462088	10	34002893877				06 95 06 95	240.840
34 95 010462492	10	34002942781 LAUBEL, S.L.	CL CIUDAD JARDIN 18	34190	VILLAMURIEL	06 95 06 95	202.162
34 95 010724089	10	34002942781				07 95 07 95	202.162
34 95 010226460	10	34002943286 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	AV VALLADOLID 25	34004	PALENCIA	01 95 02 95	42.960
34 95 010065200	10	34002943286 PUERTAS VERSALLE S.L.	CL TENIENTE VELASCO	34002	PALENCIA	11 94 11 94	362.161
34 95 010091771	10	34002943286				12 94 12 94	371.520
34 95 010129157	10	34002943286				01 95 01 95	362.232
34 95 010176849	10	34002943286				02 95 02 95	402.054
34 95 010724291	10	34002963801 REVUELTA ALBEIRA MANUEL	PZ ABASTOS	34001	PALENCIA	07 95 07 95	71.956
34 95 010462896	10	34003060393 SIMON MONTES RAFAELA	CL FELIPE PRIETO 2	34001	PALENCIA	06 95 06 95	563.252
34 95 010164735	10	34003123445	AV SANTANDER 22	34003	PALENCIA	01 95 01 95	100.550
34 95 010177556	10	34003123445				02 95 02 95	7.862
34 95 010178061	10	34003144360 JAESAN, S.A.	PO LOS FRAILES 5	34002	PALENCIA	11 94 11 94	8.969
34 95 010213427	10	34003169218 ANBUI ANCIAS HUVA, S.A.	CL BEATO CAPILLAS 2	34005	PALENCIA	03 95 03 95	84.913
34 95 010259200	10	34003169218				04 95 04 95	84.913
34 95 010326591	10	34003169218				05 95 05 95	84.913
34 95 010461304	10	34003169218				06 95 06 95	84.913
34 95 010725305	10	34003169218				07 95 07 95	84.913
34 95 010213528	10	34003173763 HERRERO CALDERON MIGUEL CARL	CL ALONSO PARIS 3	34003	PALENCIA	03 95 03 95	71.516
34 95 010259301	10	34003173763				04 95 04 95	89.586
34 95 010213629	10	34003185887 A. MEDINA LEON A. J. MEDINA CUA	CL SAN BERNARDO 4	34002	PALENCIA	03 95 03 95	64.783
34 95 010259402	10	34003185887				04 95 04 95	44.546
34 95 010178465	10	34003228933 PALENCIA DE VT	CL ALONSO FERNANDEZ	34005	PALENCIA	12 94 12 94	86.340
34 95 010065806	10	34003228933 RIOTAR, S.L.	CL LAS ACACIAS 8	34003	PALENCIA	11 94 11 94	55.411
34 95 010092579	10	34003228933				12 94 12 94	54.422
34 95 010130167	10	34003228933				01 95 01 95	55.656
34 95 010178566	10	34003228933				02 95 02 95	117.052
34 95 010213831	10	34003228933				03 95 03 95	117.052
34 95 010259604	10	34003228933				04 95 04 95	117.052
34 95 010326793	10	34003228933				05 95 05 95	117.052
34 95 010463405	10	34003228933				06 95 06 95	117.052
34 95 010725406	10	34003228933				07 95 07 95	175.469
34 95 010178760	10	34003233283 PORTAVEHICULOS, S.A.	CL ALONSO FERNANDEZ	34005	PALENCIA	02 95 02 95	1.078.243
34 95 010213932	10	34003233283				03 95 03 95	1.114.588
34 95 010463506	10	34003240350				06 95 06 95	971.440
34 95 010179071	10	34003240350 MOTOS DAKAR	AV CUBA 2	34003	PALENCIA	11 94 11 94	136.861
34 95 010214033	10	34003240350				03 95 03 95	165.914
34 95 010259806	10	34003240350				04 95 04 95	160.561
34 95 010259907	10	34003240350				12 94 12 94	127.876
34 95 010260008	10	34003240350				01 95 01 95	125.376
34 95 010260109	10	34003240350				02 95 02 95	118.168
34 95 010326894	10	34003240350				05 95 05 95	165.914
34 95 010463607	10	34003240350				06 95 06 95	165.914
34 95 010725709	10	34003240350				07 95 07 95	26.761
34 95 010327096	10	34003275514 PROMOTORA SANTULLAN, S.A.	CL CAPITAN CUADRADO	34800	AGUILAR DE CA	05 95 05 95	654.481
34 95 010726012	10	34003275514				07 95 07 95	313.619
34 95 010214538	10	34003288850 CENTRAL DE DISTRIBUCION VALL	CL MARTIN CALLEJA 17	34001	PALENCIA	03 95 03 95	165.914
34 95 010084596	10	34003309967 AUTOCARES PALLANTIA, S.L.	CL INGLATERRA 20	34004	PALENCIA	11 94 11 94	104.645
34 95 010721867	10	34003316233 PEDROSA CALVO CARLOS	CL LA ALEGRIA 23	34003	PALENCIA	12 94 12 94	171.868
34 95 010327403	10	34003346343 PREFABRICADOS SANTULLAN, S.L	LG MUNICIPIO	34492	AGUILAR DE CA	05 95 05 95	193.362
34 95 010214942	10	34003348969 TECNOPEN, S.L.	CL VELAZQUEZ 5	34005	PALENCIA	03 95 03 95	68.132
34 95 010215043	10	34003353821 ABADELL ZARANDONA FRANCISCO	AV CARDENAL CISNEROS	34004	PALENCIA	12 94 12 94	63.359
34 95 010215144	10	34003353821				01 95 01 95	63.880
34 95 010215245	10	34003353821				02 95 02 95	63.880
34 95 010327605	10	34003354326 ARIDOS DEL CARRION, S.A.	CL LAS HUERTAS 1	34100	SALDA A	05 95 05 95	992.105
34 95 010099451	10	34003360689 AGUILAR MOTOR, S.L.	PG INDUSTRIAL, P-60	34800	AGUILAR DE CA	11 94 11 94	146.501
34 95 010180182	10	34003365036 UNICOCINA, S.L.	AV MADRID 37	34004	PALENCIA	11 94 11 94	148.598
34 95 010727224	10	34003384537 INFOTELECO	CL SECRETARIO VAZQUE	34001	PALENCIA	07 95 07 95	108.035
34 95 010066513	10	34003397368 PROMOCIONES SURSEICAS DE CA	LG CAMPIG PUENTE ROM	34230	TORQUEMADA	11 94 11 94	67.772
34 95 010094094	10	34003397368				12 94 12 94	67.772
34 95 010131985	10	34003397368				01 95 01 95	66.059
34 95 010262331	10	34003398176 CONSTRUCCIONES FELIX VEGA, S	CL MIGUEL DE UNAMUNO	34002	PALENCIA	04 95 04 95	292.094
34 95 010322046	10	34003398176				05 95 05 95	307.699
34 95 010464920	10	34003398176				06 95 06 95	39.971
34 95 010262937	10	34003403735 FRIHELSA, S.L.	CT CIRCUNVALACION	34429	SAN CEBRIAN D	04 95 04 95	263.742
34 95 010328312	10	34003403735				05 95 05 95	272.532



NUMERO DE DECLARACION	IDENTIFICADOR D.L. S.P.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
34 95 010465122	10	34003403735				06 95 06 95	80.281
34 95 010727426	10	34003403735				07 95 07 95	82.956
34 95 010727527	10	34003412926 CANTERO NUÑEZ MARIA INMACULA	CL MAYOR 8	34001	PALENCIA	07 95 07 95	174.030
34 95 010121801	10	34003400612 TRANSPORTES SAN MARCOS, S.A.	CL FRANCIA P-80	34004	PALENCIA	12 94 12 94	47.275
34 95 010132692	10	34003459208 MONTAJES Y SERVICIOS TECNICOS	AV GENERAL GODED 15	34005	PALENCIA	01 95 01 95	770.123
34 95 010166644	10	34100001810 ALONSO PARIS CLAUDIO	CL GENERAL MATA 7	34004	PALENCIA	01 95 01 95	166.964
34 95 010263644	10	34100001810				02 95 02 95	107.273
34 95 010133096	10	34100014237 ROMAN IBAÑEZ JOSE RAMON	CL MELGAR	34468	LANTACILLA	01 95 01 95	111.308
34 95 010216861	10	34100014237				03 95 03 95	187.415
34 95 010328716	10	34100014237				05 95 05 95	187.415
34 95 010328817	10	34100014843 CARPINTERIA REFORMAS 92, S.L.	CT VALLADOLID, KM. 6	34190	VILLAMURIEL D	05 95 05 95	349.943
34 95 010166745	10	34100015651 PRIVATE LABEL, S.L.	CL MAYOR 22	34001	PALENCIA	01 95 01 95	112.320
34 95 010101192	10	34100015651				02 95 02 95	114.270
34 95 010764755	10	34100065666 GUTIERREZ RUIZ RODRIGO	CL VLLAZQUEZ 2	34005	PALENCIA	04 95 04 95	79.355
34 95 010264856	10	34100067989 I.M. CREATIVE, S.L.	CL MARQUES DE ALBAID	34005	PALENCIA	04 95 04 95	103.470
34 95 010264957	10	34100067989				02 95 02 95	58.394
34 95 010265058	10	34100067989				03 95 03 95	58.394
34 95 010265159	10	34100067989				11 94 11 94	143.762
34 95 010265260	10	34100067989				12 94 12 94	143.762
34 95 010265361	10	34100067989				01 95 01 95	99.674
34 95 010085408	10	34100074053 MARQUEZ SANTIRSO MARGARITA	CL JOSE ANTONIO	34120	CARRION DE LO	11 94 11 94	174.528
34 95 010122306	10	34100074053				12 94 12 94	130.896
34 95 010466536	10	34100074558 MATERIALES DE CONSTRUCCION F	CL COMANDANTE VELLO	34001	PALENCIA	06 95 06 95	115.418
34 95 010133706	10	34100078396 ESTEINGRA, S.L.	AV REPUBLICA ARGENTI	34002	PALENCIA	01 95 01 95	51.420
34 95 010182105	10	34100078396				02 95 02 95	108.035
34 95 010718578	10	34100078396				03 95 03 95	108.035
34 95 010265462	10	34100078396				04 95 04 95	108.035
34 95 010329625	10	34100078396				05 95 05 95	108.035
34 95 010466738	10	34100078396				06 95 06 95	108.035
34 95 010728234	10	34100078396				07 95 07 95	108.035
34 95 010134009	10	34100099719 CALVO BLANCO SOCORRO	CL PINTOR OLIVA 12	34300	PALENCIA	01 95 01 95	155.347
34 95 010218881	10	34100103052 ZAMBRA PALENCIA, COM.B.	CL CIRILO TEJERINA 3	34002	PALENCIA	11 94 11 94	53.154
34 95 010218982	10	34100103052				12 94 12 94	24.806
34 95 010219285	10	34100103052				11 94 11 94	566
34 95 010467142	10	34100103052				06 95 06 95	76.675
34 95 010728638	10	34100103052				07 95 07 95	79.231
34 95 010067624	10	34100103456 LORAMA, COM.B	CL RIZARZUELA 8	34002	PALENCIA	11 94 11 94	82.580
34 95 010134211	10	34100108577 JUANAROA	CL HERODES DEL ALCAZA	34004	PALENCIA	01 95 01 95	166.964
34 95 010219588	10	34100109077				03 95 03 95	276.719
34 95 010330231	10	34100107702 MAESO PEREZ LUIS ANGEL	CL INFANTA CATALINA	34003	PALENCIA	05 95 05 95	31.740
34 95 010134413	10	34100115782 CISNEROS 93 S.L.	AV CARDENAL CISNEROS	34004	PALENCIA	01 95 01 95	40.802
34 95 010183014	10	34100115782				02 95 02 95	74.064
34 95 010183115	10	34100115782				11 94 11 94	50.827
34 95 010183216	10	34100115782				12 94 12 94	50.827
34 95 010220194	10	34100115782				03 95 03 95	82.000
34 95 010265866	10	34100115782				04 95 04 95	79.355
34 95 010330332	10	34100115782				05 95 05 95	82.000
34 95 010122790	10	34100126896 BUEIS CARDENOSO JOSE ANTONIO	AV REPUBLICA ARGENTII	34002	PALENCIA	12 94 12 94	50.257
34 95 010183519	10	34100128314 ARTIS ON IDEAS, S.L.	CM COLLANTES 6	34005	PALENCIA	02 95 02 95	34.919
34 95 010183620	10	34100128314				12 94 12 94	35.833
34 95 010096219	10	34100149468 SERPATEU	CT NACIONAL 620, KM	34230	TORQUEMADA	12 94 12 94	4.860
34 95 010330635	10	34100149468				05 95 05 95	103.085
34 95 010086317	10	34100164383 G SINVERSIONES, S.L.	AV SANTANDER	34440	FROMISTA	05 95 05 95	67.764
34 95 010184428	10	34100165801 ESTEVEZ GONZALEZ MARIA	CL BARRIO Y MIER 13	34800	AGUILAR DE CA	11 94 11 94	50.400
34 95 010267078	10	34100177420 FRUPALGA, S.L.	PJ DON SANCHO 5	34001	PALENCIA	12 94 12 94	29.160
34 95 010730355	10	34100183278 RACING BIKER, S.L.	CL ESGUEVA 2	34005	PALENCIA	11 94 11 94	187.322
34 95 010351741	10	34100197723 CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNA	CL SAN BERNARDO 6	34002	PALENCIA	07 95 07 95	190.631
34 95 010184933	10	34100207631 SANCHEZ FARIÑA ISAAC	CL MIGUEL DE UNAMUNO	34002	PALENCIA	05 95 05 95	40.148
34 95 010730759	10	34100207631				02 95 02 95	48.524
34 95 010730860	10	34100207631				11 94 11 94	47.311
34 95 010730961	10	34100207631				12 94 12 94	48.524
34 95 010468960	10	34100208843 REPARACIONES Y SERVICIOS AIND	CL PRIMERO DE JUNIO	34200	VENTA BA OS	06 95 06 95	73.372
34 95 010221713	10	34100219792 CRESPO CORDOBA ALBERTO	CL FERNANDO EL MAGNO	34004	PALENCIA	03 95 03 95	83.986
34 95 010221814	10	34100213792				11 94 11 94	45.851
34 95 010221915	10	34100213792				12 94 12 94	45.851
34 95 010222117	10	34100214196 DA VINCI DISE O S.L.	CL PRIMER CORRAL DE	34001	PALENCIA	11 94 11 94	55.200
34 95 010222218	10	34100214196				12 94 12 94	55.200
34 95 010087024	10	34100222280 MERA CRESPO ANGEL SALVADOR	CL FRANCISCO PIZARRO	34003	PALENCIA	11 94 11 94	48.672
34 95 010069139	10	34100223795 TROQUELERIAS DE VALLADOLID,	PO LOS FRAILES 2	34002	PALENCIA	11 94 11 94	10.079
34 95 010097128	10	34100223795				12 94 12 94	9.163
34 95 010069442	10	34100234004 HERNANDEZ PEÑA PEDRO	CT MAGAZ 8	34200	VENTA BA OS	11 94 11 94	269.280
34 95 010097532	10	34100234004				12 94 12 94	267.840
34 95 010136130	10	34100234004				01 95 01 95	256.231
34 95 010186246	10	34100234004				02 95 02 95	432.358
34 95 010223026	10	34100234004				03 95 03 95	284.904
34 95 010268189	10	34100234004				04 95 04 95	276.967
34 95 010332049	10	34100234004				05 95 05 95	343.776
34 95 010731466	10	34100234004				04 95 04 95	48.048
34 95 010731769	10	34100241175 LUMINOSOS SANTIAGO, S.L.	CL PEREGRINOS 3	34004	PALENCIA	07 95 07 95	5.220
34 95 010732072	10	34100241175 LUMINOSOS SANTIAGO, S.L.	CL PEREGRINOS 3	34004	PALENCIA	07 95 07 95	90.330
34 95 010732173	10	34100248148 SOCOPLAT, C. VL. S.L.	CL DIAGONAL 16	34005	PALENCIA	06 95 06 95	23.659
34 95 010137241	10	34100256131 LOGALBA, S.A.	AV CASADO DEL ALISAL	34001	PALENCIA	01 95 01 95	10.838
34 95 010225046	10	34100287554 PRONTO MODA 94, S.L.	CL MAYOR 100	34001	PALENCIA	03 95 03 95	214.082
34 95 010333665	10	34100291089 CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	34002	PALENCIA	05 95 05 95	890
34 95 010472600	10	34100315139 RAEDO, S.L.	CL DANIEL FERNANDEZ	34840	CERVERA DE PI	06 95 06 95	184.481
34 95 010473105	10	34100319878 PESQUERA LANCHANES DANIEL	CL COLON 33	34002	PALENCIA	06 95 06 95	37.031
34 95 010335584	10	34100319785 J.M.P. INGENIERIA Y SERVICIOS	AV VALLADOLID 23	34004	PALENCIA	05 95 05 95	155
34 95 010734000	10	34100322011 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DYC	AV SANTANDER I.F.P.	34003	PALENCIA	07 95 07 95	796.343
34 95 010734702	10	34100325546 ROMERO GONZALEZ JUAN EMILIO	CT NACIONAL 620, KM.	34230	TORQUEMADA	07 95 07 95	322.628



# ADMINISTRACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

## Aguilar de Campoo. -- Unidad de Recaudación

### E D I C T O

Doña Clara E. Sahagún Blanco, ADMINISTRADORA de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo:

**HAGO SABER:** Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros, ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente:

**"PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el artículo 103.6 del Reglamento se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

#### **Recursos y suspensiones:**

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económica-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### **Solicitud de aplazamientos:**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del territorio en la que deba efectuarse el pago.

#### **Liquidación de intereses de demora:**

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### **Costas:**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente "Edicto", con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

Contribuyente	Domicilio	Nº Justif.	Concepto	Importe
GONZALEZ NORIEGA Y CIA, S.L.	AGUILAR CAMPOO	349510007796Q	CAMARA COMERCIO	29.951.-
OLMO GARCIA, MANUEL ANTO DEL	AGUILAR CAMPOO	349510007596A	SANCION TRAFICO	30.000.-
PROMOTORA SANTULLAN, S.A.	AGUILAR CAMPOO	349510007335F	SANCION GUBERNAT.	6.000.-
ROBLES GONZALEZ, FRANCISCO	AGUILAR CAMPOO	M1700394390000042	BARRERA SEGURIDAD	74.448.-
COSGAYA ALONSO, BAUDILIO	COLLAZOS BOEDO	349510006738G	SANCION TRAFICO	60.000.-
BERMEJO CANAL, JAVIER	GUARDO	349510009646C	SANCION TRAFICO	48.000.-
FERNANDEZ SERRANO, OSCAR	GUARDO	349510009644X	SANCION TRAFICO	18.000.-
GARCIA ANDEREZ, FCO. JAVIER	GUARDO	349510007609R	SANCION TRAFICO	60.000.-
GOMEZ MENDEZ, ROMAN	GUARDO	349510007345B	REGLAMENTO ARMAS	18.000.-
LOPEZ PANIAGUA, RICARDO	GUARDO	349510007347J	REGLAMENTO ARMAS	
MARTIN ALONSO, Ma DEL CORO PAL.	GUARDO	349510007611A	SANCION TRAFICO	60.000.-
MARTIN ALONSO, Ma DEL CORO PAL.	GUARDO	349510007612G	SANCION TRAFICO	60.000.-
MINGUEZ RODRIGUEZ, OVIDIO	GUARDO	349510007343D	REGLAMENTO ARMAS	18.000.-
ORDONEZ DE CASO, ROBERTO	GUARDO	349510006664F	LIQUIDACION IRPF	54.419.-
RODRIGUEZ BERRIO, ANGEL	GUARDO	349510007251H	PARALELA I.V.A.	270.986.-
SOTO PIELAGOS, DANIEL	GUARDO	349510004075F	LEY SEG.CIUDADANA	18.000.-
VAZQUEZ GARCIA, JOSE MARIA	GUARDO	349510000353T	PARALELA I.R.P.F.	106.516.-
MARTIN RUIZ, DEMETRIO MANUEL	MUDA	349510009641F	SANCION TRAFICO	18.000.-
ABDELKADER, ZEMMOUR	SALDANA	349610000466D	I.A.E. 1995	86.400.-
BANAN, MOHAMED	SALDANA	349610000468B	I.A.E. 1995	86.400.-
CHAKOUR, MUSTAPHA	SALDANA	349510006631W	I.A.E. 1995	43.200.-
DALAOUI, RACHID	SALDANA	349610100467X	I.A.E. 1995	86.400.-
ERRAMI, BACHIR	SALDANA	349610000469N	I.A.E. 1995	86.400.-
IBANEZ FERNANDEZ, SALVADOR	SALDANA	349510007590T	SANCION TRAFICO	24.000.-
SAIZ GASCO, J. ANGEL IGNACIO	SALINAS DE PGA.	349510005052S	SANCION TRAFICO	24.000.-
MINAS DE SAN CEBRIAN, S.A.	SAN CEBRIAN MUDA	349610000002A	MULTA 3417/1988	120.001.-
MINAS DE SAN CEBRIAN, S.A.	SAN CEBRIAN MUDA	349610000001W	MULTA 0609/1989	120.001.-
RODRIGUEZ ESCANCIANO, AGUSTIN	SANTIBANEZ PEÑA	349510007342B	LEY SEG.CIUDADANA	60.001.-
CALABUIG CUEVAS, VTE. ARCADIO	SOTOBANADO PRIOR.	349510004059Z	LEY SEG.CIUDADANA	18.000.-
LOZANO COFRECES, ORASIO	VILLALUENGA	349510007333E	REGLAMENTO ARMAS	18.000.-
URBANO GARCIA, JOSE	VELILLA R. CARRION	349510005101S	SANCION TRAFICO	30.000.-

Aguilar de Campoo, 20 de febrero de 1996. - La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.



TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

D. Raúl Ruiz Cortés, Director de la Administración de la Seguridad Social nC 1:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación a lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B. O. E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se indicará automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

REGIMEN: R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: NUMERO DE RECLAMACION, IDENTIFICADOR DEL S.R., NOMBRE / RAZ. SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, P. LIQUID. DESDE HASTA, IMPORTE. Contains a list of social security claims for autonomous workers in Palencia.

Table with columns: NUMERO DE RECLAMACION, IDENTIFICADOR DEL S.R., NOMBRE / RAZ. SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, P. LIQUID. DESDE HASTA, IMPORTE. Contains a list of social security claims for autonomous workers in Palencia, continuing from the previous table.



NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE	NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
34 95 01058118	08 3471001520	HONIS VAL BEGORA	CL. RAHAGUA 5	34003	PALENCIA	10 94 12 94	97.261	34 95 010626100	08 3471428724	FRANJAS MERRANJES CATALINA	VIRGEN MILAGRO BL 19	34190	VILLAMURIEL	01 94 11 94	356.624
34 95 01058130	08 3471004045	GANCIA GIL JULIAN	RODOSTO LAFUENTE 19-	34002	PALENCIA	01 94 06 94	194.522	34 95 010626685	08 3471432159	PAJARES FERNANDEZ ANGEL	AVDA DE MADRID, 4	34004	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058142	08 3471004954	USERO LUIS ALFONSO	CORDE GARAY 19	34100	SALAMANCA	02 94 05 94	129.682	34 95 010627190	08 3471437313	GONZALEZ GIL JAVIER	CANTARRIOS 9	47600	VILLALON CAM	01 94 11 94	356.624
34 95 01058153	08 3471006974	SERA GONZALEZ FRANCISCO JA	CALLE LOS ROSALES	34080	GUARDIA	08 94 12 94	64.841	34 95 010627392	08 3471438283	REGALIZA MERRANJES LUIS ANGEL	AVDA BRASILEIA 6	34003	PALENCIA	10 94 11 94	64.841
34 95 01058165	08 3471011018	ROTERO NARCOS ANTONIO	SACRISTAN, 2	34210	DURAS	01 94 11 94	356.624	34 95 010627695	08 3471440444	LASSO RUIZ MARIA CARMEN	TEJAR 11	34410	MONZON CAMPO	01 94 06 94	194.522
34 95 01058178	08 3471013141	RUIZ ALONSO MARIA TERESA	CORDE VALLELLANO 6	34002	PALENCIA	05 94 05 94	32.420	34 95 010628050	08 3471463073	BERNARDOS JURADO ISIDRO	MARFORIDO 6	34005	PALENCIA	02 94 05 94	97.261
34 95 01058193	08 3471017836	CARRERO NARRIQUE CECILIO	CALLE NIFLORES 27	34460	OSORNO MAYOR	03 94 06 94	129.682	34 95 010628911	08 3471455396	MARENILLA RODRIGUEZ PASLO	GASPAR ARROYO, 9	34005	PALENCIA	01 94 12 94	259.363
34 95 01058212	08 3471021415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010629325	08 3471465504	SANTOS IBARZABAL JORGE	MAYOR 20-1	34001	PALENCIA	01 94 12 94	356.624
34 95 01058234	08 3471021728	HONPARRA RODRIGUEZ JOSE JUL	AV. RAFAEL RIVERA 12	34002	PALENCIA	06 94 12 94	226.943	34 95 010630527	08 3471467322	MARTINEZ MARTIN MARIA SOE	MAYOR, 26-2-9	34001	PALENCIA	01 94 06 94	194.522
34 95 01058235	08 3471022233	MARTIN PRIMO JOSE LUIS	CALLE NIFLORES 27	34003	PALENCIA	06 94 11 94	194.522	34 95 010630729	08 3471469039	BALLESTROS FERNANDEZ PASLO	MAYOR DE AZCOITIA 9	34001	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058252	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010631335	08 3471478638	CASTRO URTASUN SILVIA	CL. FELIPE II 7	34004	PALENCIA	01 94 05 94	162.102
34 95 01058273	08 3471027233	MARTIN PRIMO JOSE LUIS	CALLE NIFLORES 27	34003	PALENCIA	06 94 11 94	194.522	34 95 010631736	08 3471478739	CELA NIETO M. JESUS	NIGUEL DE URUMUNO 4	34004	PALENCIA	01 94 12 94	356.624
34 95 01058283	08 3471027233	MARTIN PRIMO JOSE LUIS	CALLE NIFLORES 27	34003	PALENCIA	06 94 11 94	194.522	34 95 010631736	08 3471482678	ALBILLO VEGA MARIA ELENA	PLAZA INST. VIEJO, 1-2	34005	PALENCIA	02 94 12 94	226.943
34 95 01058303	08 3471027233	MARTIN PRIMO JOSE LUIS	CALLE NIFLORES 27	34003	PALENCIA	06 94 11 94	194.522	34 95 010631736	08 3471492883	OLIVERIA LOPES JOAO	C/RA CERVERA 5-8	34000	AGUILAR CAMP	01 94 12 94	389.045
34 95 01058313	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010632547	08 3471494402	HAFARRAZ VASALLO ANTONIO	CE/RA FELIPE 2	34000	OSORNO	01 94 12 94	389.045
34 95 01058334	08 3471027233	MARTIN PRIMO JOSE LUIS	CALLE NIFLORES 27	34003	PALENCIA	06 94 11 94	194.522	34 95 010632850	08 3471495008	LOPEZ BRAVO HEGGIA	SAN JULIAN, 1	34120	CARRION LOS	01 94 12 94	389.045
34 95 01058335	08 3471027233	MARTIN PRIMO JOSE LUIS	CALLE NIFLORES 27	34003	PALENCIA	06 94 11 94	194.522	34 95 010633052	08 3471496321	PEREZ RIVAS FRANCISCO	NIGUEL DE URUMUNO, 2	34004	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058352	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633254	08 3471496321	PEREZ RIVAS FRANCISCO	CI/RA VILLEDIO	34000	PALENCIA DE N	01 94 01 94	32.420
34 95 01058374	08 3471027233	MARTIN PRIMO JOSE LUIS	CALLE NIFLORES 27	34003	PALENCIA	06 94 11 94	194.522	34 95 010633255	08 3471496321	PEREZ RIVAS FRANCISCO	PASEO DE LOS FRALLES	34004	PALENCIA	07 94 12 94	194.522
34 95 01058385	08 3471027233	MARTIN PRIMO JOSE LUIS	CALLE NIFLORES 27	34003	PALENCIA	06 94 11 94	194.522	34 95 010633455	08 3471496725	CLIMENTE LLORCA FRANCISCO	RIZARZUELA 5	34002	PALENCIA	01 94 02 94	64.841
34 95 01058403	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471497836	VALBUENA PASTOR JOSE ANGEL	VILLAMPARTIN 28	34192	GRUJOTA	11 94 12 94	64.841
34 95 01058413	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471500563	GONZALEZ CABALLOS M. ANGELES	ANASTASIA STA MARIA	34003	PALENCIA	01 94 12 94	356.624
34 95 01058423	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471502987	NIGARRONES ALVAREZ MANUEL	AVDA SARTANER 7-7	34003	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058433	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471504203	BRAYO ERICE JOSE MARIA	DOGA URZACA 3	34003	PALENCIA	01 94 02 94	64.841
34 95 01058443	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471505415	RODRIGUEZ MENDO NIGUEL ANG	MARIA DE MOLINA 10	34002	PALENCIA	11 94 11 94	32.420
34 95 01058453	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471506871	MEDINA CUADRADO NATIVIDAD	PYA MARIA MOLINA 1	34002	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058463	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471508627	GARCIA DIEZ FRANCIS	AVDA DE CUBA 2	34003	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058473	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471509152	ZARDA VIBAS JOSE DANIEL	GENERAL GODED 15	34003	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058483	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471512384	GABARRI ESCUFOLO LUIS	EDUCADOR 12	34003	PALENCIA	01 94 05 94	162.102
34 95 01058493	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471515125	VALBUENA PASTOR JOSE ANGEL	COMDE GARAY 12	34100	SALDA A	01 94 12 94	389.045
34 95 01058503	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471515822	NIETO RODRIGUEZ IGNACIO	AVDA JOSE ANTONIO 4	34002	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058513	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471519256	BLANCO PEREZ CONCEPCION	CL. CLAYOS, 1	34100	SALDA A	01 94 11 94	356.624
34 95 01058523	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471522185	DALAGUI SALAS SALAN	CL. CORDE GARAY 58	34100	SALDA A	01 94 11 94	356.624
34 95 01058533	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471523683	ZARALLOS MERRANJES PEDRO	39260	VILLAMUEVA N	05 94 11 94	97.261	
34 95 01058543	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471523704	CHICOTE MILLAY MARIA GLORIA	CANTABRIA	39260	VILLAMUEVA N	05 94 11 94	97.261
34 95 01058553	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471524203	ASTORGANO RAJO ANGEL	CL. GENERAL MOLLA 06	34005	PALENCIA	09 94 09 94	32.420
34 95 01058563	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471526431	MARTINEZ GARCIA CARLOS	IGNACIO N. REZ. AZCOIT	34001	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058573	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471528350	JIMCO NAVASCUES JUAN	ABILLO CALDERON 2 BI	34001	PALENCIA	02 94 11 94	97.261
34 95 01058583	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471529360	REIHO HOSPITAL ANGELA	NIGUEL DE URUMUNO 6	34004	PALENCIA	07 94 09 94	97.261
34 95 01058593	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471532067	LOPEZ BRESO LUIS	AVDA SANTANDER, 12	34003	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058603	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471537242	OLVEDA ESCUFOLO MARIA MAR	CL. NIETO 2	34001	PALENCIA	02 94 04 94	97.261
34 95 01058613	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010633557	08 3471541888	ALONSO ORTIZ LUCIANO	SIN SEÑAS	34208	REIHO DE C	01 94 12 94	389.045
34 95 01058623	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010640530	08 3471542700	VLEZ CENRA MARIA LINDA	PASEO DE LA LLANTA,	34840	CERVERA PSGA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058633	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010640530	08 3471545970	GIL GARCIA FRANCISCO JA	RAHAGUA, 21	34003	PALENCIA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058643	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010640530	08 3471548413	PINO SALAMANCA JUAN	SIN SEÑAS	34013	CABESA VALDA	01 94 12 94	389.045
34 95 01058653	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010640530	08 3471549332	HERIADO PARDO JUAN CARLOS	AVDA. DE ASTURIAS 1	34005	PALENCIA	08 94 12 94	162.102
34 95 01058663	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010640530	08 3471549870	GIL SANCHEZ CLEOFILINDO	MAYOR DE VALDARIA,	34100	SALDA A	01 94 08 94	129.682
34 95 01058673	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010640530	08 3471549964	GARCIA MARTINEZ LOPEZ	GRUPO CIUDAD DE DUES	34210	DUE AS	02 94 02 94	32.420
34 95 01058683	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94	35.251	34 95 010640530	08 3471549964	GARCIA MARTINEZ LOPEZ	GRUPO CIUDAD DE DUES	34210	DUE AS	02 94 02 94	32.420
34 95 01058693	08 3471026415	ALVAREZ REDONDO EDUARDO	CL. IGNACIO MARTINEZ	34001	PALENCIA	02 94 02 94									



REGIMEN: R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: NÚMERO DE RECLAMACION, IDENTIFICADOR DEL S.R., NOMBRE / RAZ. SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, P. LIQUID. DESDE HASTA, IMPORTE. Contains multiple rows of land claim data.

Table with columns: NÚMERO DE RECLAMACION, IDENTIFICADOR DEL S.R., NOMBRE / RAZ. SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, P. LIQUID. DESDE HASTA, IMPORTE. Contains multiple rows of land claim data.

34800 AGUILAR DE CAMPO

34190 VILLANURIEL DE CTO.



REGIMEN: R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

REGIMEN: R. ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE	NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
34 95 010419854	07 010019402706	APARICIO MARTINEZ HORTEGAS	CL SIN SERAS	34113	VILLALUENGA D	11 94 11 94	16.752	34 95 010359533	07 340009449579	ROLIBDO RAMOS MARIA	CL CARDEHAL ALARAZ	34005	PALENCIA	01 94 03 94	55.980
34 95 010420965	07 240041123331	JAREZ DIEZ CLAUDIO	CL FINCA DE RAYACES	34160	AMPUDIYA	01 94 01 94	16.752	34 95 010364947	07 341000753078	GABARRI SALAZAR FAGIOLA	CL PADRE HIGUINO APA	34005	PALENCIA	08 94 08 94	18.660
34 95 010421975	07 340004895532	VELEZ PEREZ TEOFILO	MORRATO DEL VAL	34410	MORRATO DE CAM	05 94 05 94	16.752	34 95 010361048	10 34000357228	KERINO BERTHARD ANGEL	CONTE, VELLOSO 5	34002	PALENCIA	01 94 12 94	223.920
34 95 010424504	07 340008095118	ROBLES MARTIN LUIS FERHARD	STO DOMINGO DE GUZMA	34005	PALENCIA	01 94 12 94	201.024	34 95 010361654	10 34006521724	KERINFRO CARRETEI JAINE	CL RAMON CARAIDE 9	34004	PALENCIA	08 94 08 94	18.660
34 95 010426423	07 340008564657	SANZ LOPEZ MARCOS	ERAS DE PORTAZGO, SN	34800	AGUILAR DE CA	01 94 12 94	228.504	34 95 010362260	10 34000580631	ARRIYO GROOMFZ JOSE RAMON	SAN JOSE, 15	34004	PALENCIA	06 94 06 94	18.660
34 95 010427433	07 340009261946	ESTRADA BECERRIL FELICIANO	SIN SERAS	34257	PALENCIA	05 94 06 94	38.084	34 95 010362562	10 34006586388	TEJEDA BAYES ENRIQUE	AYDA REPUBLICA ARGEN	34002	PALENCIA	07 94 07 94	18.660
34 95 010429453	07 340010124640	BUENO RODRIGUEZ ANTONIO	LOPE DE VEGA	34001	PALENCIA	01 94 11 94	184.272	34 95 010362563	10 34000586388						
34 95 010433695	07 340012503107	KERINO ESPINOSA MAURO		34475	VILLAMELENORO	01 94 01 94	16.752	34 95 010362765	10 34000606600	PIEDRA MOVIS ROSA N	CRIA. VILLAMUFL K	34005	PALENCIA	01 94 12 94	223.920
34 95 010435820	07 340013474170	ROLDAN ALCALDE MARIANA	SAN GREGORIO	34240	BALTANAS	01 94 12 94	201.024	34 95 010363371	10 34000612761	FERNANDEZ GONZALEZ JULIO	PL. SAN FERNAN, 2	34002	PALENCIA	01 94 12 94	223.920
34 95 010437436	07 340014432854	RAMOS MONTES JESUS	MUNICIPIO	34870	RESPEMBA DE L	12 94 12 94	16.752	34 95 010363573	10 34006169066	PEDROJON BLANCO CRISTINA	ANTONIO MAURA 6 3 12	34001	PALENCIA	08 94 08 94	18.660
34 95 010442486	07 340017400044	ANTONIN TRINCHIO PEDRO	SUTRON	34110	BECFRRIL DE C	08 94 12 94	83.760	34 95 010364078	10 34100151956	MELLADO ARLANZOH JESUS MARIA	CL NIGUEL DE UMARINO	34004	PALENCIA	02 94 12 94	205.260
34 95 010444308	07 340018452894	GARZON GONZALEZ SATURNINO	CARRETERA DE LEON, K	34005	PALENCIA	01 94 12 94	201.024								
34 95 010448247	07 341000153459	LASO MADON MARIA ENCARHACT	CL SIN SERAS	34113	PEDROSO DE LA	07 94 07 94	16.752								
34 95 010458048	07 341000534527	CASAS SASTRE JESUS	MUNICIPIO	34113	PEDROSO DE LA	01 94 02 94	6.348								

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**Providencia de Apremio.** - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B. O. E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.A del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Palencia, 8 de febrero de 1996. - El Subdirector Provincial de Afiliación y Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
34 1994 020754119	10 3400334693	FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLAS CASADO DEL ALISAL 53		34001	PALENCIA	60.120 06/93 06/93	
34 1994 020747762	10 34000711993	GALERIAS CARACCIO, S.L.	CALVO SOTCLO 17	34200	VENTA BARGOS	61.200 02/94 03/94	
34 1995 010103350	10 34000978028	GONZALEZ HENDEZ MANUEL ANGEL RAYOR 106		34001	PALENCIA	100.611 12/94 12/94	
34 1995 010147048	10 34000978028	GONZALEZ HENDEZ MANUEL ANGEL RAYOR 106		34001	PALENCIA	100.232 01/95 01/95	
34 1994 020754119	10 34001080947	JOSE SA Y LUIS SANZ MORRORNO ALFONSO VIJI 6 C		34002	PALENCIA	61.200 01/94 02/94	
34 1994 020772178	10 34002111211	JUAN RAFAEL AGUADO AGUILAR ESTRADA 25 0		34002	PALENCIA	60.120 10/91 10/91	
34 1995 010171112	10 34002135560	J.ARIAS ANTOLIN J.ARIAS ANTO COLON 28		34002	PALENCIA	122.250 11/94 11/94	
34 1995 010173213	10 34002135560	J.ARIAS ANTOLIN J.ARIAS ANTO COLON 28		34002	PALENCIA	161.484 12/94 12/94	
34 1995 010171314	10 34002135560	J.ARIAS ANTOLIN J.ARIAS ANTO COLON 28		34002	PALENCIA	155.688 01/95 01/95	
34 1994 020772178	10 34002135560	J.ARIAS ANTOLIN J.ARIAS ANTO COLON 28		34002	PALENCIA	55.688 02/95 02/95	
34 1994 020772178	10 34002252464	RAMOS ARISTIN MARCELINO	KERRANOS LOPEZ FRANCO	34003	PALENCIA	195.183 10/94 10/94	
34 1994 020747762	10 34002704072	VILLACORRA GUTIERREZ ROBERTO LA RAGALFA 0		34870	SANTIBA/EE DE LA	60.120 09/93 12/93	
34 1994 020792764	10 34002734027	ALIMANT GANADERA PALENTINA	DIEGO LARIZ 2,3,BAJO	34004	PALENCIA	90.000 01/87 12/88	
34 1994 020792764	10 34002734027	ALIMANT GANADERA PALENTINA	DIEGO LARIZ 2,3,BAJO	34004	PALENCIA	258.873 02/90 02/92	
34 1994 020772178	10 34002777477	CARLOS DE NIGUEL PFREZ		34000	HIGOSA DE BGOED	334.554 06/94 10/94	
34 1995 010195515	10 34002839317	CUSOR, S.A.	GENERAL FRANCO 7	34003	PALENCIA	1.425.222 12/94 12/94	
34 1995 010175619	10 34002839317	CUSOR, S.A.	GENERAL FRANCO 7	34003	PALENCIA	1.715.951 11/94 11/94	
34 1995 010195441	10 34002839317	CUSOR, S.A.	GENERAL FRANCO 7	34003	PALENCIA	1.145.491 02/95 02/95	
34 1995 010275150	10 34002839317	CUSOR, S.A.	GENERAL FRANCO 7	34003	PALENCIA	1.198.057 03/95 03/95	
34 1995 010076112	10 34003147087	FERNANDEZ RUBIO SATURNINO	GENERAL COGED 35	34005	PALENCIA	369.592 11/94 11/94	
34 1994 020867760	10 34003153959	MADERAS HERNANDO, S.A.	LEVANTE 27	34001	PALENCIA	65.377 06/94 06/94	
34 1995 010076112	10 34003153959	MADERAS HERNANDO, S.A.	LEVANTE 27	34001	PALENCIA	63.087 11/94 11/94	
34 1995 010107555	10 34003153959	MADERAS HERNANDO, S.A.	LEVANTE 27	34001	PALENCIA	66.528 12/94 12/94	
34 1995 010152193	10 34003153959	MADERAS HERNANDO, S.A.	LEVANTE 27	34001	PALENCIA	66.829 01/95 01/95	
34 1995 010237271	10 34003153959	MADERAS HERNANDO, S.A.	LEVANTE 27	34001	PALENCIA	67.252 03/95 03/95	
34 1995 010076112	10 34003154060	TRANSPORTES PORTUGAL, S.A.	MADRID 0	34190	VILLANURIEL DE C	676.356 11/94 11/94	
34 1995 010099148	10 34003154060	TRANSPORTES PORTUGAL, S.A.	MADRID 0	34190	VILLANURIEL DE C	150.301 01/94 01/94	
34 1995 010107636	10 34003154060	TRANSPORTES PORTUGAL, S.A.	MADRID 0	34190	VILLANURIEL DE C	610.080 12/94 12/94	
34 1995 010152294	10 34003154060	TRANSPORTES PORTUGAL, S.A.	MADRID 0	34190	VILLANURIEL DE C	556.187 01/95 01/95	
34 1995 010196956	10 34003154060	TRANSPORTES PORTUGAL, S.A.	MADRID 0	34190	VILLANURIEL DE C	364.714 02/95 02/95	
34 1995 010237172	10 34003154060	TRANSPORTES PORTUGAL, S.A.	MADRID 0	34190	VILLANURIEL DE C	476.760 03/95 03/95	
34 1995 010099148	10 34003154060	TRANSPORTES PORTUGAL, S.A.	MADRID 0	34190	VILLANURIEL DE C	500.536 04/95 04/95	
34 1994 001182543	10 34003184069	GOMEZ HENDEZ ROMAN	ASTURIAS 104 2	34680	GUARDO	60.120 06/94 08/94	
34 1994 001182543	10 34003202560	JUAN JOSE LEON NORFOYA	RESOR DEL PAGO, ST 0	34192	GREJOTA	30.146 06/94 06/94	
34 1994 020876762	10 34003202661	MARTIN LOPEZ TOMAS	RAYOR 5-1	34001	PALENCIA	270.000 05/94 05/94	
34 1994 020891747	10 34003277519	ACADERIA CASLE, S.L.	ALONSO PERANGUEZ DE	34003	PALENCIA	60.120 12/93 04/94	
34 1994 020882919	10 34003278933	BIOTAR, S.L.	CAS ACACIAS 8 2	34003	PALENCIA	64.564 10/94 10/94	
34 1995 010108159	10 34003271470	RICO AMAYUELAS HUBERTO	ESTACION 10	34200	VENTA BARGOS	35.105 01/95 01/95	
34 1995 010260210	10 34003271470	RICO AMAYUELAS HUBERTO	ESTACION 10	34200	VENTA BARGOS	38.165 11/94 11/94	
34 1995 010260311	10 34003271470	RICO AMAYUELAS HUBERTO	ESTACION 10	34200	VENTA BARGOS	38.165 12/94 12/94	



REGIMEN: AUTONOMOS

Table with columns: REGIMEN, NUMERO DE IDENTIFICACION DEL S.R., PROV. APRENTIZ, NOMBRE / RAZ. SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, IMPORTE RECLAMADO, PERIODO LIQUIDACION. Contains multiple rows of data for various individuals and companies.

Table with columns: REGIMEN, NUMERO DE IDENTIFICACION DEL S.R., PROV. APRENTIZ, NOMBRE / RAZ. SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, IMPORTE RECLAMADO, PERIODO LIQUIDACION. Contains multiple rows of data for various individuals and companies.

REGIMEN: AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: REGIMEN, NUMERO DE IDENTIFICACION DEL S.R., PROV. APRENTIZ, NOMBRE / RAZ. SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, IMPORTE RECLAMADO, PERIODO LIQUIDACION. Contains multiple rows of data for various individuals and companies.



# ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## ANUNCIO

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia de 7 de febrero de 1996 se publicó el anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1996.

Advertido error consistente en la omisión de la publicación de la plantilla de personal, se procede a su corrección y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública conforme al Anexo adjunto.

Palencia, 14 de febrero de 1996. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

### PLANTILLA UNICA DE PERSONAL DE LA CORPORACION, REFUNDIDA A DICIEMBRE DE 1995

#### ESCALA FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

PLAZA	GRUPO	N.º PLAZAS	PPDAD.	COMISION SERVICIOS	NOMBRAM. PROVIS	VACANTES
SECRETARIO GENERAL	A	1	-	-	-	1
INTERVENTOR DE FONDOS	A	1	-	1	-	-
TESORERO	A	1	1	-	-	-
OFICIAL MAYOR	A	1	1	-	-	-
VICE-INTERVENTOR	A	1	-	-	1	-

#### A) ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

##### a) Subescala Técnica

TECNICO SUPERIOR	A	6	4	-	-	2
------------------	---	---	---	---	---	---

##### b) Subescala Administrativa

ADMINISTRATIVO	C	14	12	-	-	2
ADMINISTRATIVO "A EXTINGUIR"	C	2	2	-	-	-

##### c) Subescala Auxiliares

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	38	28	-	-	10
-------------------------	---	----	----	---	---	----

##### d) Subescala Subalternos

CONSERJE-ORDENANZA	E	6	6	-	-	-
--------------------	---	---	---	---	---	---

\*\* 5 Plazas de 2ª actividad \*\*



**B) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL**

PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	PPDAD.	COMISION SERVICIOS	NOMBRAM. PROVIS.	VACANTES
<b>a) Subescala Técnica</b>						
<b>1.º - TECNICOS SUPERIORES</b>						
INGENIERO INDUSTRIAL	A	1	1	-	-	-
ASESOR JURIDICO	A	1	-	-	-	1
ARQUITECTO SUPERIOR	A	3	3	-	-	-
INGENIERO DE CAMINOS	A	1	1	-	-	-
LIC. FILOS. Y LETRAS	A	2	2	-	-	-
SOCIOLOGO	A	1	1	-	-	-
JEFE DE PRENSA	A	1	1	-	-	-
RECAUDADOR	A	1	1	-	-	-
TEC.CONTROL SEG. LIC. OBRAS	A	1	1	-	-	-
<b>2.º - TECNICOS GRADO MEDIO</b>						
INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	B	1	1	-	-	-
ARQUITECTO TECNICO	B	5	3	-	-	2
ING. TEC. OO.PP.	B	1	1	-	-	-
TOPOGRAFO	B	1	1	-	-	-
ING.TEC. AGRICOLA	B	1	1	-	-	-
TEC. DIPLOM. CONTABILIDAD	B	1	-	-	-	1
ANALISTA	B	1	1	-	-	-
ASISTENTE SOCIAL	B	3	3	-	-	-
ENCARGADO O.M.I.C.	B	1	1	-	-	-
BIBLIOTECARIO	B	1	1	-	-	-
ANIMADOR JUVENIL	B	1	1	-	-	-
TECNICO ORGANIZACION	B	1	1	-	-	-
TEC. GRADO MEDIO (ADTVO)	B	3	-	-	-	3
<b>3.º - TECNICOS AUXILIARES</b>						
DELINEANTE	C	3	2	-	-	1
MAESTRO OFICIOS	C	1	1	-	-	-
PROGRAMADOR	C	6	5	-	-	1
ENCARGADO C.E.A.S.	C	5	5	-	-	-
TEC. AUX. CULTURA Y PROT.	C	1	1	-	-	-
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C	1	1	-	-	-
INSPECTOR OB. Y LICENCIAS	C	1	1	-	-	-
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C	1	-	-	-	1



**B) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL**

PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	PPDAD.	COMISION SERVICIOS	NOMBRAM. PROVIS.	VACANTES
-------	-------	-----------	--------	--------------------	------------------	----------

**b) Subescala SERVICIOS ESPECIALES****1º.- POLICIA LOCAL****1.ª - ESCALA SUPERIOR**

INTENDENTE	A	1	-	-	-	1
------------	---	---	---	---	---	---

**2.ª - ESCALA TECNICA**

MAYOR	B	1	1	-	-	-
-------	---	---	---	---	---	---

**3.ª - ESCALA DE INSPECCION**

INSPECTOR	C	1	-	-	-	1
-----------	---	---	---	---	---	---

SUBINSPECTOR	C	4	3	-	-	1
--------------	---	---	---	---	---	---

**4.ª - ESCALA BASICA**

OFICIAL	D	15	9	-	-	6
---------	---	----	---	---	---	---

1 en funciones de Auxiliar Adtvo.

POLICIA	D	115	97	-	-	18
---------	---	-----	----	---	---	----

**2º.- SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS**

JEFE PARQUE DE BOMBEROS	B	1	1	-	-	-
-------------------------	---	---	---	---	---	---

SARGENTO	C	4	4	-	-	-
----------	---	---	---	---	---	---

CABO	D	11	8	-	-	3
------	---	----	---	---	---	---

BOMBERO-CONDUCTOR	D	27	20	-	-	7
-------------------	---	----	----	---	---	---

BOMBERO	D	27	26	-	-	1
---------	---	----	----	---	---	---

**ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL**

PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	PPDAD.	COMISION SERVICIOS	NOMBRAM. PROVIS.	VACANTES
-------	-------	-----------	--------	--------------------	------------------	----------

**b) Subescala SERVICIOS ESPECIALES****PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES**

TITULADO MEDIO	B	1	1	-	-	-
----------------	---	---	---	---	---	---

PROFESOR NO TITULADO B.M.	D	9	7	-	-	2
---------------------------	---	---	---	---	---	---



## PERSONAL LABORAL

CATEGORIA	N.º PUESTOS	FIJOS	VACANTES
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	4	4	-
OFICIAL 1ª FONTANERO	2	2	-
OFICIAL 1ª CARPINTERO	1	1	-
OFICIAL 1ª SEPULTURERO	1	1	-
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	1	-
OFICIAL 1ª JARDINERO	5	5	-
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1	-	1
OFICIAL 1ª OFICIOS-CONDUCTOR	3	-	3
OFICIAL 2ª JARDINERO	5	5	-
OFICIAL 2ª SEÑALIZACION	1	1	-
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	3	-	3
OFICIAL 2ª ALBAÑIL	1	1	-
PEON ESP. CEMENTERIO	7	4	3
PEON ESPECIALISTA	18	18	-
CONSERJE-ORDENANZA	31	31	-
** 11 plazas 2ª actividad **			
PEON ORDINARIO	18	-	18
MEDICO DE EMPRESA	1	1	-
A.T.S. (50 % jornada)	1	-	1
ADMINISTRATIVO	2	2	-
TECNICO SUPERIOR	1	1	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	20	-
AUXILIAR DE CAJA	1	1	-
ASISTENTE SOCIAL	3	3	-
ANIMADOR SOCIO-COMUNITARIO	4	3	1
INFORMADOR-DOCUMENTALISTA	2	-	2
LIMPIADORA	13	13	-
OPERARIA LIMPIEZA	3	-	3
PROFESOR ADJUNTO (50 %)	10	-	10
ASPIRANTE 1ª (50 %)	6	-	6
ASPIRANTE 2ª (40 %)	3..172	- 118	3 54

## PERSONAL DE EMPLEO

SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA	1
ADMINISTRATIVO GRUPO POLITICO	3



PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	PPDAD.	COMISION SERVICIOS	NOMBRAM. PROVIS.	VACANTES
-------	-------	-----------	--------	--------------------	------------------	----------

### PERSONAL DE OFICIOS

MAESTRO CONDUCTOR	D	1	1	-	-	-
MECANICO AUTOMOVILES	D	1	1	-	-	-
OFICIAL 1ª SEMAFOROS	D	1	1	-	-	-
ENCARGADO CAPATAZ	D	5	5	-	-	-
VIGILANTE DE OBRAS (OF. 1ª)	D	1	1	-	-	-
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	D	5	5	-	-	-
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	D	3	3	-	-	-
OFICIAL 1ª CARPINTERO	D	1	1	-	-	-
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	D	1	1	-	-	-
OFICIAL 1ª SOLDADOR	D	1	1	-	-	-
OFICIAL 1ª SEPULTURERO	D	1	1	-	-	-
OFICIAL 1ª FONTANERO	D	1	-	-	-	1
OFICIAL 1ª OFICIOS CONDUCTOR	D	1	-	-	-	1
OFICIAL 1ª TALLER	D	1	1	-	-	-
OFICIAL 1ª SEÑALIZACION	D	1	1	-	-	-
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	E	1	1	-	-	-
OFICIAL 2ª FONTANERO	E	1	1	-	-	-
OFICIAL 2ª JARDINERO	E	1	1	-	-	-
OFICIAL 2ª CARPINTERO	E	1	1	-	-	-
LIMPIADORA	E	10	10	-	-	-
PEON ESPECIALISTA	E	1	1	-	-	-
<b>T O T A L E S</b>		<b>380</b>	<b>311</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>67</b>



## RESUMEN

### 1.- PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Propiedad	311
Comisión de Servicios	1
Nombramiento Provisional	1
Vacantes	67
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>380</b>

### 2.- PLANTILLA DE LABORALES

Fijos	118
Vacantes	54
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>172</b>

### 3.- PLANTILLA DE PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL

Secretario Particular Presidencia	1
Administrativo Partido Político	3
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>4</b>

**TOTAL PLANTILLA..... 556**



# Administración Municipal

## LANTADILLA EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en la Sesión del día 24-10-95. los expedientes y modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y sus tipos de gravámenes, para el ejercicio de 1.996, relativos a:

- A) IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- B) IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.
- C) PRECIOS PÚBLICOS:
  - EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD.
  - TRÁNSITO DE GANADOS.
  - PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAL, CALLEJERAS Y AMBULANTES, (denominada genéricamente MERCADOS Y VENTA AMBULANTE).
  - ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
  - LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, (denominado genéricamente TERRAZAS Y TOLDOS).
  - ELEMENTOS Y CONSTRUCCIONES CERRADAS Y VOLADIZAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA. (BALCONES Y REJAS)
  - RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- D) TASAS:
  - RECOGIDA DE BASURA.
  - ALCANTARILLADO.
  - CEMENTERIO MUNICIPAL.

y no habiéndose presentado reclamaciones a los mismos durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17,3 de la Ley 39/1.988, LRHL.

Igualmente en base al artículo 17,4 LRHL, se publica el acuerdo definitivo así como los textos íntegros de las Ordenanzas o de sus modificaciones, según el caso, subsanándose por la presente publicación todas las omisiones apreciadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

En LANTADILLA, a 29 de diciembre de 1.995.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Silvano Lantada Puebla.

VECINOS E INTERESADOS. LANTADILLA.

### TEXTOS ÍNTEGROS DE LAS MODIFICACIONES PARCIALES PARA 1.996.

- A).- IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:  
Coeficiente de incremento de las cuotas: 1,05, desde 1.996.
- B).- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.  
Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo:  
5. Se establece como Cuota Mínima la cantidad de 500 Ptas.
- C).- PRECIOS PÚBLICOS:
  - SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD.-
  - Artículo 3.- CUANTÍA.-
  - Tarifa 1. Suministro de Agua.
  - 1.1. Tarifas por consumo de agua.
  - A) Con lectura de contador:
    - USO DOMÉSTICO, hasta 30 m<sup>3</sup> al Trimestre.....1.200. Ptas.
    - USO DOMÉSTICO, exceso cada m<sup>3</sup>.....50. "
    - USO INDUSTRIAL, hasta 30 m<sup>3</sup> al Trimestre.....1.200. Ptas.
    - USO INDUSTRIAL, exceso cada m<sup>3</sup>.....50. "
  - B) Sin lectura de contador:
    - USO DOMÉSTICO, mínimo general al trimestre.....1.200. Ptas.
    - MÁS un exceso estimado, a razón de 50 Ptas/m<sup>3</sup>, con la siguientes escala:
      - 1º Trimestre, 20 m<sup>3</sup>.....1.000.Ptas.
      - 2º Trimestre, 25 m<sup>3</sup>.....1.250.Ptas.
      - 3º Trimestre, 30 m<sup>3</sup>.....1.500.Ptas.
      - 4º Trimestre, 35 m<sup>3</sup>.....1.750.Ptas.
  - USO INDUSTRIAL, en las mismas cantidades indicadas para el doméstico, en el punto anterior.
  - C) Con averja en la red imputable al beneficiario:
    - USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, a partir del tercer día desde la notificación de acometer su arreglo, a razón de 1.200 Ptas/día.
    - 1.3. Cuota de enganche a la red general.
      - Por iniciación del servicio.....12.000 Ptas.
      - Por volver a conectar a la red general, después de una baja del Servicio Municipal por Expediente Administrativo ante el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario derivadas de esta Ordenanza.....12.000 Ptas.
      - Por cambio de titularidad.....12.000 Ptas.

### TRÁNSITO DE GANADOS.

- LANAR Y CABRÍO....por cada cabeza al año.....100 Ptas.
- VACUNO, MULAR Y CABALLAR....por cabeza al año.....300 Ptas.

PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAL, CALLEJERAS Y AMBULANTES, (denominada genéricamente MERCADOS Y VENTA AMBULANTE).

EPÍGRAVES. IMPORTE DIARIO. MENSUAL. ANUAL.

- Toda clase de puestos ambulantes, cassetas de venta, espectáculos, venta desde el mismo vehículo, y demás casos asimilados.
- 600.....1.500.....16.000.Ptas.

### ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En todo el término Municipal, con categoría única, por cada badén en la acera para facilitar la entrada de vehículos en un edificio, con capacidad de 1 a 50 plazas.....800 Ptas.

### LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, (denominado genéricamente TERRAZAS Y TOLDOS).

A) Por cada metro cuadrado de superficie ocupada:

ZONA.	IMPORTE ANUAL.	TEMPORADA.
Única.....	2.000.....	1.500.

### ELEMENTOS Y CONSTRUCCIONES CERRADAS Y VOLADIZAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA. (BALCONES Y REJAS)

- Por cada BALCÓN existente.....100 Ptas./Metro Lineal.
- Por cada REJA existente.....100 Ptas./Metro Lineal.

La modificación de tarifas como unidad del metro lineal, se hará efectiva en el momento que se cuente con las medidas exactas realizadas, rigiendo mientras tanto 100 Ptas. por cada balcón o reja existentes.

### RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- Por cada tractor, remolque, cosechadora, empacadora o demás vehículo especial destinados a la Agricultura.....1.200 Ptas.

-Por cada Bicicleta.....500 Ptas.

### D).- TASAS:

#### RECOGIDA DE BASURAS:

En todos los Epígrafes y como categoría única, correspondiente a un trimestre.....800. Ptas.

#### ALCANTARILLADO:

TARIFA: Tasa Anual.....1.000. Ptas.

#### CEMENTERIO MUNICIPAL:

- Obra Nueva.....75.000. Ptas.
- Sepultura Perpetua (sitio) 2,5 X 1,25 Metros.....20.000. Ptas.
- Por cada Apertura de Sepultura.....7.000. Ptas.
- Por cada Apertura de Panteón.....15.000. Ptas.
- Por cambios de Titularidad.....6.000. Ptas.

### POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS MÁQUINAS Y MEDIOS TÉCNICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO:

- Por cada fotocopia.....15. Ptas.

- Por la utilización del Fax, el importe del servicio según la Oficina de Correos, tanto por el número de hojas como por la distancia a la que se remite, con las modificaciones correspondientes en cada ejercicio.

- Por la publicación de anuncios en los Boletines Oficiales, el importe íntegro de los mismos según las tarifas que correspondan.

Así mismo se publican íntegramente las ORDENANZAS omitidas en su día y que son:

- POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- POR PUERTA Y BOCARONES DE TENADAS, PAJARES Y CORRALES QUE DAN A LA VÍA PÚBLICA. (PUERTAS Y VENTANAS CON APERTURA A LA VÍA PÚBLICA)
- POR ELEMENTOS Y CONSTRUCCIONES CERRADAS Y VOLADIZAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA. (BALCONES Y REJAS)
- POR DESAGÜE DE CANALONES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.
- POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE SANIDAD PREVENTIVA POR ANIMALES DE CONVIVENCIA HUMANA.
- POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS.
- POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS MÁQUINAS Y MEDIOS TÉCNICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En LANTADILLA, a 29 de diciembre de 1.995.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Silvano Lantada Puebla.

### PRECIO PÚBLICO:

POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

### ORDENANZA REGULADORA.

#### Artículo 1.- CONCEPTO.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO por RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, dado que utilizan también las vías municipales, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente ORDENANZA.

#### Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las Personas Físicas y Jurídicas o Entidades a cuyo nombre o favor consten los Vehículos afectados; tanto en administración, gestión, liquidación y recaudación, partidas fallidas, infracciones y defraudaciones a tenor de la legislación vigente aplicable.



**Artículo 3.- CUANTÍA.-**

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- LAS TARIFAS anuales serán las siguientes:

- Por cada tractor, remolque, cosechadora, empacadora o demás vehículo especial destinados a la Agricultura.....1.200 Ptas.
- Por cada Bicicleta.....500 Ptas.

**Artículo 4.- NORMAS DE GESTIÓN.-**

A los efectos de liquidación de este Precio Público se formará ANUALMENTE por el Ayuntamiento el correspondiente PADRÓN, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y lugares de costumbre. El reseñado Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Y habiéndose apreciado que los Padrones de Arbitrios Municipales que se están usando no se adecuan a la realidad, esta Ordenanza no entrará en vigor en tanto no se cuente con un padrón real actualizado.

LAS ALTAS que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la administración se procederá a notificar a los obligados al pago de la liquidación correspondiente al Alta en el Padrón, con expresión de:

- A) Los elementos esenciales de la liquidación.
- B) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- C) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el Precio Público.

LAS BAJAS deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración, producirán la eliminación respectiva del Padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

**Artículo 5.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

A) Tratándose de Altas en el Padrón correspondiente, en el momento de conceder el aprovechamiento especial.

B) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prórrogados, incluidos en los Padrones de este Precio Público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

El pago de este Precio Público se realizará:

En el caso A) por ingreso directo en la Tesorería Municipal.

En el caso B) por años naturales, desde el 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes, en las Oficinas de Recaudación Municipal u otro centro asignado a este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación cuando se cuente con un Padrón actualizado y real, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**PRECIO PÚBLICO:**

POR

PUERTA Y BOCARONES DE TÉNADAS, PAJARES Y CORRALES QUE DAN A LA VÍA PÚBLICA. (PUERTAS Y VENTANAS CON APERTURA A LA VÍA PÚBLICA)

**ORDENANZA REGULADORA.****Artículo 1.- CONCEPTO.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO por PUERTAS Y VENTANAS CON APERTURA A LA VÍA PÚBLICA, con la finalidad de que paulatinamente se vayan sustituyendo, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente ORDENANZA.

**Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las Personas Físicas y Jurídicas o Entidades a cuyo nombre o favor consten los Inmuebles Urbanos afectados; tanto en administración, gestión, liquidación y recaudación, partidas fallidas, infracciones y defraudaciones a tenor de la legislación vigente aplicable.

**Artículo 3.- CUANTÍA.-**

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- LAS TARIFAS anuales serán las siguientes:

A).- Transitoriamente en 1.990 y 1.991:

- Por cada JUEGO DE PUERTAS existente.....1.500 Ptas.
- Por cada PUERTA existente.....700 Ptas.
- Por cada JUEGO DE VENTANAS existentes.....350 Ptas.

B) Definitivamente:

- Por cada PUERTA y VENTANA, sean juego o no.....1.500 Ptas.

**Artículo 4.- NORMAS DE GESTIÓN.-**

A los efectos de liquidación de este Precio Público se formará ANUALMENTE por el Ayuntamiento el correspondiente PADRÓN, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y lugares de costumbre. El reseñado Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Y habiéndose apreciado que los Padrones que se están usando no se adecuan a la realidad, se regularizará el ejercicio de 1.990 en 1.991.

LAS ALTAS que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la administración se procederá a notificar a los obligados al pago de la liquidación correspondiente al Alta en el Padrón, con expresión de:

- A) Los elementos esenciales de la liquidación.
- B) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- C) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el Precio Público.

LAS BAJAS deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración, producirán la eliminación respectiva del Padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

**Artículo 5.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

A) Tratándose de Altas en el Padrón correspondiente, en el momento de conceder el aprovechamiento especial.

B) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prórrogados, incluidos en los Padrones de este Precio Público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

El pago de este Precio Público se realizará:

En el caso A) por ingreso directo en la Tesorería Municipal.

En el caso B) por años naturales, desde el 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes, en las Oficinas de Recaudación Municipal u otro centro asignado a este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día de la fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**PRECIO PÚBLICO:**

POR ELEMENTOS Y CONSTRUCCIONES CERRADAS Y VOLADIZAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA. (BALCONES Y REJAS)

**ORDENANZA REGULADORA.****Artículo 1.- CONCEPTO.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO por ELEMENTOS Y CONSTRUCCIONES CERRADAS Y VOLADIZAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente ORDENANZA.

**Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las Personas Físicas y Jurídicas o Entidades a cuyo nombre o favor consten los Inmuebles Urbanos; tanto en administración, gestión, liquidación y recaudación, partidas fallidas, infracciones y defraudaciones a tenor de la legislación vigente aplicable.

**Artículo 3.- CUANTÍA.-**

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- LAS TARIFAS anuales serán las siguientes:

- Por cada BALCÓN existente.....100 Ptas./Metro Lineal.
- Por cada REJA existente.....100 Ptas./Metro Lineal.

La modificación de tarifas como unidad del metro lineal, se hará efectiva en el momento que se cuente con las medidas exactas realizadas, rigiendo mientras tanto 100 Ptas. por cada balcón o reja existentes.

**Artículo 4.- NORMAS DE GESTIÓN.-**

A los efectos de liquidación de este Precio Público se formará ANUALMENTE por el Ayuntamiento el correspondiente PADRÓN, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y lugares de costumbre. El reseñado Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Y habiéndose apreciado que los Padrones que se están usando no se adecuan a la realidad, se regularizará el ejercicio de 1.990 en 1.991.

LAS ALTAS que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la administración se procederá a notificar a los obligados al pago de la liquidación correspondiente al Alta en el Padrón, con expresión de:

- A) Los elementos esenciales de la liquidación.
- B) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- C) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el Precio Público.

LAS BAJAS deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración, producirán la eliminación respectiva del Padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

**Artículo 5.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

A) Tratándose de Altas en el Padrón correspondiente, en el momento de conceder el aprovechamiento especial.

B) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prórrogados, incluidos en los Padrones de este Precio Público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

El pago de este Precio Público se realizará:

En el caso A) por ingreso directo en la Tesorería Municipal.

En el caso B) por años naturales, desde el 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes, en las Oficinas de Recaudación Municipal u otro centro asignado a este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día de la fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



**PRECIO PÚBLICO:**

POR DESAGÜE DE CANALONES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

**ORDENANZA REGULADORA.**

**Artículo 1.- CONCEPTO.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO por DESAGÜE DE CANALONES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente ORDENANZA.

**Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las Personas Físicas y Jurídicas o Entidades a cuyo nombre o favor consten los Inmuebles Urbanos, tanto si están dotados de canalones, bajadas, gargolas y otras instalaciones análogas, como si carecieran en absoluto de ellas, así mismo, se justifica que sea la totalidad de los titulares por cuanto las alineaciones de las fincas dan todas a terrenos y vías públicas; tanto en administración, gestión, liquidación y recaudación, partidas fallidas, infracciones y defraudaciones a tenor de la legislación vigente aplicable.

**Artículo 3.- CUANTÍA.-**

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- LAS TARIFAS serán las siguientes:

A) Transitoriamente:

- 0.11% de la Base Liquidable del I.B.I. de Urbana, en 1.990.
- 0.12% de la Base Liquidable del I.B.I. de Urbana, en 1.991.

para mantener una continuidad con lo cobrado anteriormente y en tanto y cuanto se adecuan los Padrones Anuales a la realidad.

B) Definitivamente:

- 0.14% de la Base Liquidable del I.B.I. de Urbana correspondiente a cada año.

**Artículo 4.- NORMAS DE GESTIÓN.-**

A los efectos de liquidación de este Precio Público se formará ANUALMENTE por el Ayuntamiento el correspondiente PADRÓN, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y lugares de costumbre. El reseñado Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Y habiéndose apreciado que los Padrones que se están usando no se adecuan a la realidad, se regularizará el ejercicio de 1.990 en 1.991.

LAS ALTAS que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la administración se procederá a notificar a los obligados al pago de la liquidación correspondiente al Alta en el Padrón, con expresión de:

- A) Los elementos esenciales de la liquidación.
- B) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- C) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el Precio Público.

LAS BAJAS deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración, producirán la eliminación respectiva del Padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

**Artículo 5.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

A) Tratándose de Altas en el Padrón correspondiente, en el momento de su inclusión.

B) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prórrogados, incluidos en los Padrones de este Precio Público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

El pago de este Precio Público se realizará:

En el caso A) por ingreso directo en la Tesorería Municipal.

En el caso B) por años naturales, desde el 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes, en las Oficinas de Recaudación Municipal u otro centro asignado a este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día de la fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**PRECIO PÚBLICO:**

POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE SANIDAD PREVENTIVA POR ANIMALES DE CONVIVENCIA HUMANA.

**ORDENANZA REGULADORA.**

**Artículo 1.- CONCEPTO.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO por LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA SOBRE ANIMALES DE CONVIVENCIA HUMANA, para prevenir las molestias y daños que dichos animales producen en el vecindario en general, mejorando al propio tiempo las condiciones de salubridad e higiene de la localidad, ya que cuantos medios se utilicen a estos fines serán pocos, viéndose esta Corporación en situación de tener que extenuar su rigor para que se cumplan estas medidas y en nuestro apoyo podemos citar, las Ordenes del Sr. de la Gobernación de fecha 14-junio-1.974 y demás vigentes, a las que nos referimos para completar y complementar la parte del Precio Público con la de Policía Urbana y Sanidad, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente ORDENANZA.

Por todo ello no solo es conveniente sino necesario, si se quieren obtener resultados eficaces, el establece este precio, con lo cual aquellos propietarios que no tengan interés por mantener dichos animales se desprenderán de ellos antes de pagar este Precio, además habrá dos caminos que se complementarán el uno con el otro, el higiénico-sanitario y el de Policía Urbana, para distinguir los animales vagabundos y aquellos otros que no tienen un propietario responsable civil e incluso penalmente de cuanto hagan tales animales.

**Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las Personas Físicas y Jurídicas o Entidades a cuyo nombre o favor consten los animales, tanto en administración, gestión, liquidación y recaudación, partidas fallidas, infracciones y defraudaciones a tenor de la legislación vigente aplicable.

**Artículo 3.- CUANTÍA.-**

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- LAS TARIFAS serán las siguientes:

- Por cada PERRO, al año.....1.000.PTAS.

**Artículo 4.- NORMAS DE GESTIÓN.-**

A los efectos de liquidación de este Precio Público se formará ANUALMENTE por el Ayuntamiento el correspondiente PADRÓN, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y lugares de costumbre. El reseñado Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

LAS ALTAS que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la administración se procederá a notificar a los obligados al pago de la liquidación correspondiente al Alta en el Padrón, con expresión de:

- A) Los elementos esenciales de la liquidación.
- B) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- C) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el Precio Público.

LAS BAJAS deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración, producirán la eliminación respectiva del Padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

**Artículo 5.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

A) Tratándose de Altas en el Padrón correspondiente, en el momento de conceder el aprovechamiento especial.

B) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prórrogados, incluidos en los Padrones de este Precio Público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

El pago de este Precio Público se realizará:

En el caso A) por ingreso directo en la Tesorería Municipal.

En el caso B) por años naturales, desde el 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes, en las Oficinas de Recaudación Municipal u otro centro asignado a este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y dos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**PRECIO PÚBLICO:**

POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS.

**ORDENANZA REGULADORA.**

**Artículo 1.- CONCEPTO.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO por LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente ORDENANZA.

**Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las Personas Físicas y Jurídicas o Entidades que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, tanto en administración, gestión, liquidación y recaudación, partidas fallidas, infracciones y defraudaciones a tenor de la legislación vigente aplicable.

**Artículo 3.- CUANTÍA.-**

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- LAS TARIFAS serán las siguientes:

A) PISCINA MUNICIPAL, entrada personal.

EDADES.	ENTRADAS DIARIAS.	ABONOS TEMPORADA.
- Menores de 4 años.....	Gratuito.....	Gratuito.
- De 4 a 12 años.....	200.Ptas.....	2.000.Ptas.
- Mayores de 12 años.....	350.Ptas.....	3.500.Ptas.

éstas tarifas se revisarán anualmente, al comienzo de cada temporada de baños, (Las precedentes lo son de 1.995).

**Artículo 4.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-**

A) PISCINA MUNICIPAL.-

La temporada oficial de baños será de dos meses de verano, del primer día de julio al último de agosto de cada año natural, sin que tenga relación un año con otro. Excepcionalmente la temporada de 1.991 será del primer día de agosto al quince de septiembre, en base al acuerdo municipal.

El horario de apertura será desde las doce hasta las veinte horas, durante todas las semanas de la temporada, cerrando para comer el personal encargado de las quince a las dieciséis horas. Los días de mal tiempo o por causas mayores apreciadas por la Alcaldía-Presidencia, podrán cerrarse las instalaciones, bastando el anuncio oficial escrito en la puerta de entrada.

Será obligatorio el uso del gorro de baño dentro de la piscina, y guardar las demás normas higiénicas y de comportamiento social señaladas en los carteles.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los objetos personales dentro de las instalaciones.

Los menores de cuatro años deberán ir obligatoriamente acompañados por sus padres, no considerándose beneficiarios del servicio.

Los menores de edad penal y/o legal, mayores de cuatro años, se presumen autorizados por sus padres para el uso de las instalaciones abiertas al público.

El uso indebido de las instalaciones será sancionado de conformidad con el grado de la infracción.

**Artículo 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO.-**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades reguladas.



El pago de este Precio Público se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate o al obtener el abono que da derecho a la entrada en las instalaciones, que siempre será personal e intransferible, cuya venta al público se realizará en la taquilla correspondiente.

El uso de las instalaciones sin entrada o abono, o el uso fraudulento de cualquiera de ellas, será sancionado con el doble de su importe.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del primer día de agosto mil novecientos noventa y uno, fecha de apertura de la Piscina Municipal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### PRECIO PÚBLICO:

POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

#### ORDENANZA REGULADORA.

##### Artículo 1.- CONCEPTO.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

##### Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, reseñado en el párrafo anterior.

##### Artículo 3.- CUANTÍA Y NORMAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA.-

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Por cada beneficiario, independientemente de si la unidad familiar está compuesta por uno, dos o más miembros, una TARIFA MÍNIMA de 100 Ptas./Día-Hora, si cuando el precio unitario de la hora esté abonado por el INSERSO y, EN TODO CASO, la cantidad que corresponda como Aportación Municipal al precio unitario de la hora.

El cese transitorio en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por períodos iguales o inferiores a quince días, a causa de ingreso hospitalario, o causas personales de los beneficiarios, no reducirá la cuantía del recibo mensual que corresponda a cada beneficiario del servicio, computándose meses iguales al objeto de igualar los importes mientras se mantenga el servicio.

Los beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, domiciliarán el pago de los recibos en alguna Entidad Bancaria con la que trabaje este Ayuntamiento.

##### Artículo 4.- NORMAS DE GESTIÓN.-

Para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se deberá solicitar previamente a la Administración Municipal la realización del mismo, que se tramitará por la Asistente Social del Centro de Acción Social. -C.E.A.S.- que colabora con el Ayuntamiento, aportando por los interesados todos los documentos y datos necesarios.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se entenderá otorgado, en todo caso, condicionado al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza y una vez prorrogado, ya concedido, la falta de pago del Precio Público determinará de forma automática la no prestación del Servicio o realización de la actividad.

##### Artículo 5.- COBRO.-

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el Servicio de Ayuda a Domicilio en cualquiera de sus modalidades.

Se abonará a mes vencido, de conformidad con la factura correspondiente, mediante la domiciliación bancaria ya reseñada, y dentro de los diez primeros días del mes correspondiente.

Las deudas por este Precio Público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin haberse satisfecho el débito.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día de la fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### TASA:

POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS MÁQUINAS Y MEDIOS TÉCNICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

#### ORDENANZA REGULADORA.

##### Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRRL) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, (LRHL), este Ayuntamiento establece la TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS MÁQUINAS Y MEDIOS TÉCNICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, que se regirá por la presente ORDENANZA FISCAL, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada LRHL.

##### Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.-

A.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que se expidan y de los expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

B.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

C.- No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un Precio Público por este Ayuntamiento.

##### Artículo 3.- SUJETO PASIVO.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, (LGT), que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

#### Artículo 4.- RESPONSABLES.-

A.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38,1 y 39 de la LGT.

B.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la LGT.

#### Artículo 5.- EXENCIONES SUBJETIVAS.-

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

A.- Haber sido declaradas pobres por precepto legal.

B.- Estar inscritas en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

C.- Haber obtenidos el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

D.- Las Asociaciones e Instituciones Municipales con las que colabora este Ayuntamiento.

#### Artículo 6.- CUOTAS TRIBUTARIAS.-

A.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con las tarifas que contiene el artículo siguiente.

B.- La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

C.- Las resultantes por aplicación de las anteriores Tarifas se incrementarán en un 50 % cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

#### Artículo 7.- TARIFA.-

- Por cada fotocopia.....15. Ptas.

- Por la utilización del Fax, el importe del servicio según la Oficina de Correos, tanto por el número de hojas como por la distancia a la que se remite, con las modificaciones correspondientes en cada ejercicio.

- Por la publicación de anuncios en los Boletines Oficiales, el importe íntegro de los mismos según las tarifas que correspondan.

#### Artículo 8.- BONIFICACIONES DE LA CUOTA.-

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

#### Artículo 9.- DEVENGO.-

A.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo.

B.- En los casos a que se refiere el punto B del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que proveen la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

#### Artículo 10.- DECLARACIÓN E INGRESO.-

A.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del ingreso previo en cualquier cuenta bancaria de la que sea titular el Ayuntamiento, o por cualquier otro medio que acredite el pago.

B.- Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJADPAC), que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá darseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

C.- Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

#### Artículo 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la LGT.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación inmediata, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



de 1996, y horas de las doce de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 26 de junio de 1996, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes que se sacan a subasta*

1.—Corral en casco y término de Bustillo del Páramo (Palencia), calle de las Eras, de 94 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.654, folio 128.

Valorado en 139.000 pesetas.

2.—Casa en casco y término de Bustillo del Páramo en la calle de Abajo, titulada «La Jesusa», de unos ciento cuarenta metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 1.654, folio 129.

Valorada en 2.542.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Victoriano Lucio Revilla. —El Secretario (ilegible).

1004

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

#### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 110/94, instado por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en representación de Renault Leasing, S. A. contra S. A. T. núm. 7.064 Las Dos Matas, con domicilio en Matamorisca (Palencia), Ctra. Aguilar-Cervera, en reclamación de la suma de 6.147.880 pesetas, en concepto de principal y otras 3.000.000 de pesetas, en concepto de intereses, gastos y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta en primera, segunda y tercera vez, respectivamente, en su caso y término de veinte días y por el precio que después se expresará, en que han sido valoradas las fincas embargadas que luego se relacionarán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno y veinticinco de abril y veintidós de mayo del actual, en primera, segunda y tercera subasta, respectivamente y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

#### *Condiciones*

Primera. — Servirá de tiempo para la subasta las cantidades relacionadas al final de este edicto, en que pericialmente han sido tasadas cada una de las fincas.

Segunda. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego ce-

rrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, y acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público destinado al efecto.

Tercera. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta. — Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. — De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en su calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima. — Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

#### *Fincas objeto de la subasta*

Primera.—Rústica, sita en Quintanilla de Corvio, al sitio Socasa, 30 áreas. Inscrita al tomo 1.417, folio 38, finca 9.472. Registro Propiedad Cervera.

Tasada en pesetas: 61.200.

Segunda.—Rústica, sita en Prado en Orbo, al sitio de Espinedo y superficie 40 áreas. Inscrita al tomo 1.416, folio 19, finca 7.212. Registro Propiedad Cervera.

Tasada en pesetas: 81.600.

Tercera.—Rústica, sita en Cillamayor a Quintanilla, superficie 24 áreas. Inscrita al tomo núm. 1.115, folio 93, finca 9.663. Registro Propiedad Cervera.

Tasada en: 48.960 pesetas.

Cuarta.—Rústica, sita en Renedo Zalimas a Zalima, Ayuntamiento Salinas de Pisuerga, de 12 áreas. Inscrita al tomo 1.402, folio 14, finca 4.625. Registro Cervera.

Tasada en pesetas: 24.480.

Quinta.—Rústica, tierra en Matamorisca, al sitio de Pradillo a las Corvas, superficie de 24 áreas. Inscrita al tomo 1.115, folio 94, finca 9.664. Registro Cervera.

Tasada en pesetas: 48.960.

Sexta.—Rústica, tierra en término de Matamorisca, al sitio Solalastra, 12 áreas. Inscrita al tomo 1.091, folio 120, finca 5.519. Registro Cervera.

Tasada en pesetas: 24.480.

Y para que sirva de publicación en legal forma; expido el presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, María José Anocibar Pérez.

1049



CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

**EDICTO**

En méritos de lo acordado por el Ilmo. Juez de primera instancia don Alejandro Valentín Sastre, en los autos de juicio ejecutivo número 164/95, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado procesalmente por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, contra Constructora Prodiso, S. L., con último domicilio conocido en Aguilar de Campoo (Palencia), calle Comandante Lorenzo Ramírez, núm. 14.-1.º, en situación de rebeldía procesal y en la actualidad en paradero desconocido, por el presente edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos sentencia que en su parte dispositiva, dice así:

“FALLO. — Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado la Entidad Mercantil Construcciones Prodiso, S. L., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor la mercantil Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 1.427.032 pesetas, en concepto de principal, más 500.000 pesetas, en concepto de intereses, gastos y costas, éstos sin perjuicio de ulterior liquidación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, en ignorado paradero; libro el presente edicto, que firmo en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, María José Anocibar Pérez.

990

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****ANUNCIO**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Julio Casero Calderón, para la instalación de “Bar y Restaurante”, en Calle Mayor, núm. 108, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 26 de febrero de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

991

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público para general conocimiento, que la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 1996, acordó la adjudicación de los siguientes contratos administrativos:

— Servicios de limpieza de Centros Socioculturales y otras dependencias municipales, adjudicado a la Empresa EULEN, S. A., lote núm. 1 limpieza de Centros Socio-Culturales, en un precio de 11.482.769 pesetas, y lote núm. 2, limpieza de otras dependencias municipales, adjudicado a la Empresa SERPASA S. L., en un precio de 11.144.316 pesetas.

— Suministro de plantas para la temporada 1996, adjudicado a la Empresa Viveros Perica, en un precio de 2.793.286 pesetas.

Palencia, 29 de febrero de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

1029

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público para general conocimiento, que la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas con fechas 29 de enero de 1996 y 12 de febrero de 1996, acordó la adjudicación de los siguientes contratos administrativos:

— Adquisición de hardware y software de base para ampliación de la C. P. U. (Central Process Unit, Unidad Central de Proceso), destinada al ordenador central del Ayuntamiento, adjudicada a la Empresa Fujitsu España S. A., en un precio de 32.900.200 pesetas.

— Suministro de hardware, software y formación técnica para diversos servicios municipales, adjudicada a la Empresa Alberto Gutiérrez, S. A., en un precio de 3.575.000 pesetas.

— Suministro de hardware, software y formación técnica para el Departamento de Personal de este Excelentísimo Ayuntamiento, adjudicada a la Empresa Alberto Gutiérrez, S. A., en un precio de 3.695.000 pesetas.

Palencia, 27 de febrero de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

1064

**AMPUDIA****EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1996, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ampudia, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1023

**BALTANAS****ANUNCIO**

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Baltanás, 28 de febrero de 1996. — El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

1021



## BARCENA DE CAMPOS

## EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de febrero de 1996, se acordó la adjudicación definitiva, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la obra 13/95-FC, «Acondicionamiento edificio antigua fragua», a la empresa José María Fernández Rubio, por el importe de un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Bárcena de Campos, 28 de febrero de 1996. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

1024

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1996, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Ingresos	Pagos
1	6.620.000	9.925.000
2	700.000	13.650.000
3	4.725.000	—
4	9.850.000	750.000
5	5.101.000	—
6	—	12.888.000
7	10.287.000	—
9	—	50.000
Total	37.263.000	37.263.000

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

## PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría - Intervención.  
Un puesto. Grupo: B. Escala: Funcionario de habilitación nacional. Subescala: Secretaría - Intervención. Complemento de destino: 16. Complemento específico por especial dedicación y responsabilidad.

## PERSONAL LABORAL:

- Denominación: Profesora Educación de Adultos.  
Un puesto. Temporal (Siete meses).
- Denominación: Empleadas servicio asistencia a domicilio. Cinco puestos. Temporal (Doce meses).
- Denominación: Trabajadores Convenio INEM.  
Seis puestos, temporal (tres meses).

Buenavista de Valdavia, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde P. O (ilegible).

1067

## CEVICO DE LA TORRE

## EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones económico - administrativas, por el Pleno celebrado el día 23 de noviembre de 1995, para la adquisición de un inmueble por procedimiento negociado, se expone el mismo al público por plazo de ocho días a los efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del proceso negociado, cuyas características son:

Objeto: La adquisición de un inmueble sito en la Plaza de la Constitución, 5, de este Municipio, para destinarlo a demolición y ampliación de dicha plaza.

Base de negociación: El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a cinco millones de pesetas.

Garantía provisional: La garantía provisional será de cien mil pesetas.

Garantía definitiva: Será el 4% del precio final.

Presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento, donde está de manifiesto el expediente, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de propuestas: A las trece horas del día siguiente en que finalice el plazo.

Cevico de la Torre, 27 de febrero de 1996. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

1062

## CEVICO DE LA TORRE

## EDICTO

Formados los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el presente ejercicio de 1996, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cevico de la Torre, 29 de febrero de 1996. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

1061

## FUENTES DE VALDEPERO

## EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos consignados en el apartado 2 del citado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Fuentes de Valdepero, 4 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, Almudena Simón Camina.

1065

## FUENTES DE VALDEPERO

## EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Esta-



dos, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 4 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, Almudena Simón Camina.

1065

### HONTORIA DE CERRATO

#### EDICTO

Habiéndose observado error mecanográfico en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 24, de fecha 23 de febrero de 1996, donde dice 2/91, debe decir 1/95.

Hontoria de Cerrato, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde, Angel Ortega.

1063

### HUSILLOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1996, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1996, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Gastos	Ingresos
1	1.525.000	7.100.000
2	7.582.000	700.000
3	—	1.380.000
4	25.000	3.100.000
5	—	502.000
6	5.000.000	2.000.000
7	600.000	—
9	50.000	—
Total	14.782.000	14.782.000

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Un puesto. Grupo: B. Escala: Funcionario de habilitación nacional. Subescala: Secretaría - Intervención. Complemento de destino: 16. Complemento específico por especial dedicación y responsabilidad.

Husillos, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1066

### LA PERNIA

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

La Pernía, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Aureliano Rojo Gutiérrez.

1069

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento mediante procedimiento abierto por subasta de la extracción de una hectárea de grava de la gravera municipal sita en el polígono 6, parcela 112, en el paraje conocido como Plantío de los Niños, se expone al público por plazo de ocho días para reclamaciones y simultáneamente se anuncia la subasta:

Objeto: Arrendamiento extracción una hectárea de grava.

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución del contrato: Seis meses desde la adjudicación.

Garantía provisional: 40.000 pesetas y definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales durante el plazo de trece días al ser tramitación urgente, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. P. de Palencia. El modelo de proposición está a disposición en las oficinas municipales.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Melgar de Yuso, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, José Antonio Arija.

1072

### MICIECES DE OJEDA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Micieces de Ojeda, 16 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

768



## PAYO DE OJEDA

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Payo de Ojeda, 13 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

769

## POZA DE LA VEGA

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Poza de la Vega, 24 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1020

## RIBEROS DE LA CUEZA

## E D I C T O

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de febrero de 1996, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza del Precio Público por suministro de agua.

Queda expuesto al público el expediente completo por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Riberos de la Cueva, 27 de febrero de 1996. — El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

1026

## S A N T O Y O

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones durante el período de exposición al público.

1.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obras de «Renovación de Redes de Abastecimiento en Santoyo», núm. 26/95-PO.

2.—Coste previsto de la obra: 6.262.115 pesetas.

3.—Coste que soporta la Entidad: 3.262.115 pesetas.

4.—Base imponible: 750.000 pesetas.

5.—Módulos de reparto: Tomas de agua que enganchan a la red de abastecimiento.

6.—Tipo de gravamen: 22,93%.

7.—Base de reparto: 15.000 pesetas por toma de agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santoyo, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

1025

## VELILLA DEL RIO CARRION

*Anuncio de subasta de parcelas para cocheras*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero pasado, ha aprobado el pliego de condiciones para la subasta de enajenación de parcelas pertenecientes al solar municipal situado en la calle La Peña, 24, con el fin de que en las mismas se construyan cocheras.

En su razón, se expone al público dicho pliego por término de ocho días en la Secretaría Municipal.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, si bien la misma se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto: La enajenación de veintidós parcelas del solar municipal de la calle La Peña, 24, de Velilla del Río Carrión, para la construcción de cocheras.

Tipo de licitación: 6.000 pesetas por cada metro cuadrado susceptible de aprovechamiento.

Garantía provisional: 3.616 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, en sobre cerrado y firmado por el licitador, acompañado de escrito por duplicado con los datos del postor, para su registro.

Asimismo, deberán presentarse los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad.

—Recibo de constitución de la garantía provisional.

—Poder notarial en los casos de representación.

—Declaración jurada de inexistencia de causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., y DNI núm. ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredite con poder notarial bastante), tomo parte en la subasta para la enajenación de las parcelas situadas en el solar de la calle La Peña, núm. 24, de Velilla del Río Carrión, con sujeción al pliego de condiciones que la regula, y opto a la adjudicación de una parcela por el precio de ..... (en letra y en cifras) pesetas.

Asimismo manifiesto que, en caso de que las condiciones de adjudicación lo permitan opto preferentemente por una de las siguientes parcelas, por el orden que establezco:

1.—.....

2.—.....

3.—.....

.....

No obstante, me obligo a adquirir la parcela que me adjudique el Ayuntamiento, con independencia de las anteriores preferencias.



Apertura de sobres: A las trece horas del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Velilla del Río Carrión, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1058

## VILLOLDO

### EDICTO

Informada por la Comisión especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento simplificado de Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobado por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 28 de febrero de 1996. — El Alcalde, José Gutiérrez.

1009

## VILLOVIECO

### ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Villovieco, 14 de febrero de 1996. — El Alcalde, Manuel Garrachón Burgos.

1022

## VILLOVIECO

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villovieco, 15 de febrero de 1996. — El Alcalde, Manuel Garrachón Burgos.

1022

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA —Monzón de Campos—

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palencia.

Convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA a los regantes de la misma que tendrá lugar el próximo día 17 de marzo de 1996, domingo, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda en los locales de la Cámara Agraria de Monzón de Campos.

Según el artículo 55 de los Estatutos, en la segunda convocatoria serán válidos los acuerdos con los asistentes.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.
- 2.º—Cuentas de Ingresos y Gastos período noviembre 95-marzo 96.
- 3.º—Memoria-Informe de las actividades de la Junta de Gobierno.
- 4.º—Informe sobre las obras en el canal y sobre la adquisición de terrenos para la construcción de las dos balsas de regulación.—Informe trasvase.
- 5.º—Informe sobre actualización ficheros regantes y sobre proceso de cobro de cuotas.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 1 de marzo de 1996. — El Presidente de la Comunidad, José L. Fernández Fernández.

1084

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS

#### ANUNCIO

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, según establecen sus Ordenanzas y Reglamentos, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en el Salón Social de Cascón de la Nava, el día 24 de marzo de 1996 (Domingo), a las TRECE HORAS en primera Convocatoria y TRECE TREINTA HORAS en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Estado de las cuentas: Liquidación año 1995 y Presupuesto para la Campaña de Riego de 1996.
- 3.º—Informes de la Junta de Gobierno a la Asamblea General.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Cascón de la Nava, 4 de marzo de 1996. — El Presidente de la Comunidad, Moisés Fernández Fernández.

1083